

# ***BOLETÍN OFICIAL***

## **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**

**CREADO POR ORDENANZA N° 040/97** – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

**AÑO XXI – N° 387 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Marzo de 2.024.**

**Edición de 41 páginas. -**

### **AUTORIDADES**

### **SUMARIO**

#### **PODER EJECUTIVO**

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

PROF. BETIANA AVANCINI

#### **PODER LEGISLATIVO**

##### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas N°: 3297 – 3298 – 3299 – 3300 – 3301 – 3302 – 3303 – 3304 – 3305 – 3306 – 3307 – 3308 – 3309 – 3310 – 3311

Resoluciones Municipales N°: 425, 426, 427, 432, 433, 434, 442, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 459, 476, 477, 478, 479, 482, 483, 484, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509

**INFORME ANUAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE OBERA. AÑO 2023.**

**Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá**

Oberá - Misiones, 05 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3297**

-Expte N° 009/2024 -

Ref.: "Aprobando Primer Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado)".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Primer Acta Compromiso – Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de recomponer los acuerdos paritarios correspondientes al año 2023;

QUE, ante lo imprevisto de la inflación del mes de diciembre de 2023, los gremios requieren un incremento que actualice dichos haberes a fin de mejorar el piso de negociación del año 2024 en curso;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes el Primer Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 30 de enero de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. ***Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

---

Oberá - Misiones, 05 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3298**

-Expte N° 010/2024 -

Ref.: "ADHERIR al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/24 por el cual se crea el "PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE".

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva adhesión al Decreto Provincial N° - Programa Provincial de prevención de la enfermedad del dengue;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/24 se crea el "Programa Provincial de Prevención de la Enfermedad del Dengue", con el objeto de financiar la adquisición de material relacionado a la prevención de la enfermedad del dengue, incluyendo el equipamiento necesario para el despliegue de acciones que apunten a dicho objetivo, por parte de los municipios de la provincia;

QUE, el mencionado Programa se ejecuta a través del Fondo de Créditos para la pequeña y mediana empresa (S.A.P.E.M), mediante la puesta a disposición de un crédito blando

de corto plazo, con condiciones financieras más favorables de las que actualmente ofrece el mercado;

QUE, tal como surge de los principios que emanan de la Constitución de la Provincia de Misiones referidos al Régimen Municipal, los cuales se proyectan y profundizan en la Carta Orgánica de nuestra Ciudad, es atribución de la Municipalidad entender en todo lo relativo a la sanidad dentro de su ejido;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: ADHERIR** al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/24 por el cual se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE”.

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa S.A.P.E.M. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), cuyo destino será la adquisición de material relacionado a la prevención de la enfermedad del dengue, incluyendo el equipamiento necesario para el despliegue de acciones que apunten a dicho objetivo, en el marco del Artículo 10 de la presente Resolución. Se establece que el plazo de financiación del mismo será de hasta 6 (seis) meses, a reintegrarse dentro del ejercicio anual presupuestario 2024 (deuda flotante), con una tasa de interés del 36 % (treinta y seis por ciento) nominal anual.

**ARTÍCULO 3: AUTORIZAR** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Misiones a retener los recursos que percibe la municipalidad de Oberá en carácter de Coparticipación Municipal establecida en la Ley Provincial XV — N° 10 (Antes Ley 3535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios, Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios, y Decreto N° 2422/22 y sus modificatorios, que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los instrumentos citados, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir las cuotas mensuales que comprendan los importes de capital, intereses y gastos.

**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. ***Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.

---

Oberá - Misiones, 05 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3299**

-Expte N° 017/2024 -

Ref.: “Aprobando Resolución N° 1762/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del programa “Buena Cosecha Obrera”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización para la disposición de fondos del PROGRAMA BUENA COSECHA, de parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE, los fondos mencionados están destinados a asistencia económica para la creación y/o fortalecimiento de los Centros de Buenas Cosecha en todo el territorio nacional orientados a menores de hasta dieciocho (18) años de edad a cargo de trabajadores/as agrarios/as, que desempeñen trabajos estacionales, o en establecimientos alejados de sus domicilios reales, con el fin de erradicar el trabajo infantil, proteger el trabajo adolescente y la mejora en las competencias laborales de los mismos;

QUE, el Programa Buena Cosecha prevé su implementación a través de la ejecución de propuestas por parte de organismos públicos, provinciales y municipales, cámaras empresarias, cooperativas y asociaciones de pequeños productores, asociaciones representativas de trabajadoras/es, o instituciones privadas sin fines de lucro que tengan entre sus objetivos el desarrollo socio laboral de las trabajadoras y trabajadores, la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes la Resolución N° 1762/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del programa “Buena Cosecha Obrera”, la que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos del Programa Buena Cosecha de parte del Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social en un total de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00).-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3300**

-Expte N° 056/2024 -

Ref.: “Nominando calles Barrio Lindstrom de nuestra Ciudad”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Pte. de la Comisión Vecinal del Barrio Lindstrom sobre nominación de calles de dicho barrio;

QUE, las calles cuya nominación se solicitan carecen de denominación identificándose actualmente por códigos;

QUE, lo solicitado favorecería al ordenamiento y mejor identificación de los domicilios;

QUE, conforme informe de la Dirección de Desarrollo Urbano M.O. manifiestan que se considera factible lo requerido en el expte de referencia;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: NOMINESE** las calles que a continuación se detallan:

- **Calle Cod. 461 – MARACUYA**
- **Calle Cod. 465 – GUAVIRÁ**
- **Calle Cod. 489 – YACARATIÁ**
- **Calle Cod. 491 – GUAVIYÚ**
- **Calle Cod. 836 – ARATICÚM**

**ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta señalización e identificación, correspondiente a las medidas adoptas en el art. 1 de la presente Ordenanza. –

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA Nº 3301**

-Expte Nº 089/2022 -

Ref.: “Disponiendo un espacio reservado para motocicletas de 23 mts”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de creación de un espacio reservado para motocicletas en la esquina de Av. Libertad y Peñalosa de nuestra ciudad;

QUE, el objetivo de la solicitud es brindar mayor visibilidad a los que circulen por calle Peñalosa evitando de estos modos siniestros, teniendo en cuenta que en las cuadras aledañas existen comercios muy concurridos, haciéndola una zona de mucho tránsito;

QUE, conforme al informe del Dpto. de Desarrollo Urbano, obrante en las presentes actuaciones, consideran factible la solicitud de establecer estacionamiento exclusivo para motos como también realizar un ensanchamiento de esquina en calle Peñalosa, lo que ayudaría a la visibilidad en la circulación;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE** un espacio reservado para motocicletas de 23 mts, sobre Avenida Libertad, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: DISPÓNGASE** el ensanchamiento de esquina en calle Peñalosa, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA Nº 3302**

-Expte Nº 326/2023 -

Ref.: “Aprobando Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Oberá”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Contrato de Comodato suscripto Contrato de Comodato entre El Ministerio De Cultura de la Nación y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Oberá, en el marco del “Proyecto de Valorización y Consolidación regional de las casas de la historia y la cultura del Bicentenario”;

QUE, a través de dicho Contrato El MINISTERIO de Cultura de la Nación, sujeto a disponibilidad conforme la ejecución de los procedimientos de contratación que se desarrollen en el marco del “Proyecto de Valorización y Consolidación Regional de las Casas de la

Historia y la Cultura del Bicentenario”, dará en comodato a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, el equipamiento que se detalla en el anexo provisorio, que forma parte integrante del presente contrato;

QUE, siendo el presente Contrato de gran beneficio para el desarrollo de las actividades que se llevan adelante en la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APRUÉBESE** en todas sus partes el Contrato de Comodato y sus anexos, suscripto entre El Ministerio De Cultura de la Nación y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Oberá, en el marco del “Proyecto de Valorización y Consolidación regional de las casas de la historia y la cultura del Bicentenario”, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3303**

-Expte N° 011/2024 -

Ref.: “Adhiriendo el Municipio de la ciudad de Oberá por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 191”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, a través del Decreto N° 636/22 se crea una Ventana Jubilatoria y una Moratoria Previsional, invitándose a los municipios de la Provincia de Misiones a adherirse a los beneficios que instituye, bajo las condiciones dispuestas en el mismo;

QUE, por Decreto Provincial N° 1145/22 se instituye un Régimen de retiro extraordinario con ventana jubilatoria y moratoria previsional exclusivamente para los trabajadores municipales;

QUE, ambos regímenes fueron sucesivamente prorrogados por los Decretos Provinciales N° 2728/22, N° 561/23 y N° 191 de fecha 18 de diciembre de 2023, encontrándose vigentes actualmente hasta el 30 de junio de 2024; Que, a través de Ordenanza N° 3143/2022 el Municipio de la ciudad de Oberá se ha adherido oportunamente a los beneficios implementados por los Decretos Provinciales N° 636/22 y N° 1145/22 y sus reglamentaciones;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse a la prórroga establecida por el Decreto Provincial N° 191 del 18/12/2023, como asimismo facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes antes mencionados;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE** el Municipio de la ciudad de Oberá a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 191 de fecha 18 de Diciembre de 2023, el cual prorroga hasta el 30 de Junio de 2024 los regímenes instituidos por los Decretos Provinciales N° 636/22 y N° 1145/22 y

las Resoluciones Reglamentarias N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3304**

-Expte N° 060/2024 -

Ref.: “Fijando la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del servicio público de transporte urbano de pasajeros;

QUE, por Ordenanza N° 3296 con fecha 02 de Febrero de 2024, se aprobó la Declaración de Emergencia de las tarifas y los servicios públicos en general en nuestra Ciudad en consecuencia a las condiciones políticas y económica del país, suspendiéndose los plazos establecidos en los artículos 20, 22 y 25 de la Ordenanza N° IV – N° 12, por el término que dure la emergencia declarada;

QUE, teniendo en cuenta que es necesario a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio del transporte urbano de pasajeros proceder a la oportuna actualización tarifaria, y habiéndose cumplimentado con la instancia de audiencia pública, la cual fue celebrada el día 11 de marzo del corriente, garantizándose así el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, debido a la inestabilidad económica del país, se generan constantes variaciones de los precios de insumos indispensables para la prestación del servicio los cuales conforman la fórmula polinómica para la determinación de la tarifa, impactando ello de manera directa en los gastos de la prestataria de servicio y en consecuencia, en el costo del boleto urbano de transporte por lo que adjuntamos distintas tarifas que son el reflejo de la situación nacional;

QUE, nos encontramos frente a una situación de excepción, por la cual no existe variación, ni modificación, ni alteración de los ITEMS que componen la formula polinómica, sino que se producen modificaciones en sus valores nominales expresadas en pesos de tales componentes;

QUE, estas variaciones en los precios de los insumos indispensables para la prestación del servicio, se manifiestan con frecuencias semanales y en algunos casos en forma diaria, demandando por lo tanto una adecuación más frecuente de los valores percibidos por las empresas a fin de garantizar la correcta prestación del servicio;

QUE, por ello, resulta oportuno y necesario autorizar suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la actualización de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, ad-referéndum del Concejo Deliberante, ante el pedido realizado por la prestataria de servicio, y se verifique un incremento significativo en los costos de alguno de los ítems que conforman la fórmula que determina la tarifa;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23, establece que la Municipalidad garantiza la prestación del servicio público y el art. 111, inciso 18 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del Concejo Deliberante, fijar las tarifas de los servicios públicos, viendo la complejidad de la situación ante este contexto de emergencia;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: FIJASE** la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	Marzo	
	Digital	Efectivo
<b>Boleto único</b>	\$ 650	\$ 700
<b>Boleto Especial</b>	\$ 770	\$ 850
<b>Boleto Estudiantil (BEEG)</b>	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454 – 2022 –	\$ 700
<b>Boleto para Adultos Mayores en Edad Jubilatoria</b>	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134- 2022 –	\$ 700

**ARTICULO 2: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Declaración de Emergencia de las tarifas y los servicios públicos, por el término de seis meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fijar una actualización de tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, ad-referéndum del Concejo Deliberante, ante el pedido realizado por la prestataria de servicio, y se verifique un incremento significativo en los costos de alguno de los ítems que conforman la fórmula que determina la tarifa.-

**ARTÍCULO 3:** LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 13 de marzo del corriente año.-

**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 12 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3305**

-Expte N° 058/2024 -

Ref.: “Disponiendo espacio para reservado para motocicletas sobre calle Erasmie en intersección con calle Sargento Cabral”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de la Escuela Normal Sup. N° 4 sobre espacio delimitado para estacionamiento de motos frente a la Institución;

QUE, conforme informe de la Dirección de Desarrollo Urbano M.O., han constatado que dicha zona hay una gran concurrencia de motos, estacionándose en varias oportunidades en la dársena correspondiente a vehículos, así mismo en la intersección de calle



Erasmie con calle Mitre, es frecuente por parte de los conductores no respetar al que circula por derecha, cediéndole el paso;

QUE, desde la mencionada Dirección consideran viable y factible hacer lugar a lo solicitado, como así también realizar otras intervenciones para mejorar la circulación y seguridad de la zona referida;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** DISPÓNGASE un espacio para reservado para motocicletas, de 10 mtrs sobre calle Erasmie en intersección con calle Sargento Cabral, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2:** AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las intervenciones que a continuación se detallan, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente:

- Pintado de las sendas peatonales en las intersecciones de calle Erasmie con las demás arterias;
- Colocar señalización vertical de “ceda el paso” en la intersección Erasmie-Mitre y pintado sobre calzada la figura del triángulo que indica que se debe “CEDER EL PASO”;
- Ensanchamiento de la esquina del veril derecho de la calle French intersección con Erasmie

**ARTÍCULO 3:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 19 de marzo 2024.

**ORDENANZA Nº 3306**

-Expte Nº 018/2024 -

Ref.: “Dejando sin efecto Ordenanza VII - N°22 (antes Ordenanza 3194/23) – “Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra”.-”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Director de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Oberá, solicita la DEROGACIÓN de la Ordenanza VII - N°22 (antes Ordenanza 3194/23) sobre la gratuidad de la recolección de los desechos de poda y chatarra;

QUE, surge la necesidad de la presente solicitud luego de haber intentado infructuosamente su correspondiente aplicación y cumplimiento. Desgraciadamente lejos de lograr el principal objetivo buscado, una mejor gestión de los residuos mencionados; se multiplicaron de manera explosiva los puntos de disposición en la ciudad de dichos materiales, convirtiéndose inmediatamente en micro-basurales, favoreciendo la contaminación y multiplicación de vectores de enfermedades de importancia en salud pública;

QUE, se suma el hecho que al ser interpretada de manera incorrecta, se procedió a la poda indiscriminada y fuera de temporada del arbolado urbano por parte de la población, sin tener en cuenta la legislación vigente;

QUE, cabe mencionar que en su lugar se están ofreciendo alternativas a la comunidad para que puedan disponer correctamente los distintos residuos generados;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO** la Ordenanza VII - N° 22 (antes Ordenanza 3194/23) – “Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra”.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 19 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3307**

-Expte N° 044/2024 -

Ref.: “Fijando tarifa del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá.”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, Personal del Estacionamiento Medido solicita aumento de las tarifas vigentes;

QUE, el cuadro tarifario actual ha sido establecido por Ordenanza N° 3278 de fecha 29 de noviembre del año 2023, y teniendo en cuenta el fuerte índice inflacionario que se ha dado en la economía del país repercutiendo en la vida de la comunidad en general, provoca un desfasaje en los valores que se percibe por el estacionamiento tarifado en la ciudad, por lo que el mismo debe ser actualizado;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: FIJANSE** los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedará establecido de la siguiente manera:

-Por media hora - Pesos Cien (\$ 100,00).-

- Por hora – Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).-

- Por medio día - Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

- Por mes – Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 26 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3308**

-Expte N° 019/2024 -

Ref.: “Aprobando Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción y/o Eliminación de los mismos.”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva convenio de colaboración entre la municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre recepción y acopio de NFUS para transporte, reducción y/o eliminación de los mismos para su aprobación;

QUE, se hace necesario, en el ámbito de la ciudad de Oberá, propender a la prevención de daños ambientales procedentes del manejo de elementos que en su elaboración utilizan productos susceptibles de contaminar;

QUE, por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs) aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial;

QUE, una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFUs permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismos y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción y/o Eliminación de los mismos, de fecha 30 de enero de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 26 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3309**

-Expte N° 069/2024 -

Ref.: “Aprobando Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos.”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos;

QUE, la implementación del programa de recolección de los aceites vegetales usados (AVUs) permite preservar la salud de la población evitando que los aceites vegetales usados, (AVUs) puedan ser reutilizados para el consumo humano, o animal; evitar prácticas inadecuadas de fritura que puedan dar lugar a la generación de sustancias nocivas para la salud humana, derivando en el desarrollo de enfermedades no transmisibles; aumentar en el sector gastronómico y comunidad en general, el grado de concientización por el cuidado del medio ambiente y la salud; preservar el medio ambiente, evitando la contaminación por este residuo; propiciar el desarrollo de bioenergía y combustibles ecológicos, favoreciendo el desarrollo sustentable y reduciendo la demanda de combustibles, siendo estos un recurso no renovable;

QUE, los aceites vegetales usados (AVUs), si se los dispone, recolecta, trata y recicla en forma adecuada pueden ser una materia prima adecuada para la elaboración de biocombustibles, jabones y detergentes ecológicos;

QUE, el biocombustible, en comparación con los derivados de combustibles fósiles como el gasoil, reduce los niveles de contaminación porque: no produce emisiones de azufre, las emisiones de monóxido de carbono se reducen en un 50% aproximadamente y las de partículas en un 65%;

QUE, es necesario dar continuidad al convenio rubricado con anterioridad entre las partes y que la ciudad de Oberá, mediante sus Generadores Locales, pueda continuar con las acciones que reducen el volumen de aceites vegetales usados (AVUs) que se vuelca al ambiente o ingresa a circuitos no formales de comercialización;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos, de fecha 04 de Marzo de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 26 de marzo 2024.

**ORDENANZA Nº 3310**

-Expte N° 075/2024 -

Ref.: “Disponiendo el cierre preventivo de media calzada sobre el puente ubicado en calle Paraguay entre calles Piedrabuena y Vélez Sarsfield.”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Resolución N° 344 disponiendo el cierre preventivo de calles por razones de seguridad vial para su aprobación;

QUE, conforme el informe elaborado por la dirección de Obras e Infraestructura Urbana, obrante a fs 4/13 del expte de referencia, da cuenta de la necesidad de realizar una serie de intervenciones y obras viales sobre el puente ubicado en calle Paraguay entre calles Piedrabuena y Vélez Sarsfield como así también sobre la intersección de las calles La Rioja y Urquiza de la ciudad de Oberá;

QUE, por razones de seguridad vial resulta urgente, oportuno y necesario disponer una serie de restricciones preventivas a la circulación en las mencionadas arterias;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: DISPONER** a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo, de media calzada sobre el puente ubicado en calle Paraguay entre calles Piedrabuena y Vélez Sarsfield; y **PROHIBIR** el tránsito pesado sobre la media calzada restante, todo ello de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2: ESTABLECER** a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo de la totalidad de la calzada ubicada en la intersección de las calles La Rioja y Urquiza de esta ciudad, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.

**ARTICULO 3: DISPONER** que por la Dirección Obras e Infraestructura Urbana se tomen todos los recaudos pertinentes para el correcto vallado de la zona, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, como así también de todas las medidas de seguridad y señalización horizontales y verticales necesarias para resguardar la seguridad de peatones y vehículos.

**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

---

Oberá - Misiones, 26 de marzo 2024.

**ORDENANZA N° 3311**

-Expte N° 042/2024 -

Ref.: “Aprobando Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios Incaa y Contrato de Comodato sobre Bienes Inventariados del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA Y Contrato de Comodato sobre Bienes Inventariados del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales;

QUE, por el presente Convenio la Municipalidad de Oberá se compromete a poner a disposición del Instituto la Sala “CINE TEATRO OBERA”, que en lo sucesivo integrará el Circuito de Exhibición Cinematográfico denominado ESPACIOS INCAA, donde se proyectaran filmes, películas de cine argentino e iberoamericano;

QUE, asimismo el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales entrega en comodato la Sala Cine Teatro Oberá, equipamiento y bienes muebles para ser utilizados en las instalaciones de la sala;

QUE, siendo de gran importancia el mencionado Convenio para el funcionamiento del Cine de nuestra Ciudad, representando un gran atractivo para la población;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todas sus partes el Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA y Contrato de Comodato sobre Bienes Inventariados del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, de fecha 20 de enero de 2024, los que como anexo forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- “FDO. **Lic. Pablo ULLON, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”

OBERA (Mnes.), Cuatro de marzo de 2024.-

**RESOLUCION Nº 425.-**

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE SANDBERG, RUBEN ORLANDO.**

**VISTO:** El Expte. Nº 0100-001152-2024 de fecha 04 de Marzo de 2024, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. SANDBERG, RUBEN ORLANDO, D.N.I. Nº 12898605**, que se desempeña como Personal de la Dirección de Deportes, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo Nº 1155, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Retiro extraordinario para Municipalidades Decreto Nº 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

**QUE;** a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. ACEPTAR** la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. SANDBERG, RUBEN ORLANDO, D.N.I. Nº 12898605**, Legajo 1155 como Personal de la Dirección de Deportes, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

**ARTICULO 2º. REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVASE**.  
*“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

---

OBERA (Mnes.), Cinco de marzo de 2024.

**RESOLUCION Nº 426.-**

**REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE**

**RODRIGUEZ, HECTOR DANIEL.**

**VISTO:** El Expte.0100-001174-2024, de fecha 05 de Marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** por el referido Expte. el Agente que cumple funciones en el Taller, **Sr. RODRIGUEZ, HECTOR DANIEL, Legajo N° 3680** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de ANSES;

**QUE;** no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Marzo de 2024;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** a partir del día 31 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 10 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Taller Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Sr. **RODRIGUEZ, HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 12053714, Legajo N° 3680** por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por ANSES.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

**ARTICULO 3º.- REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE,** tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.*

---

**OBERA (Mnes.), Cinco de marzo de 2024.**

**RESOLUCION N° 427.-**

**REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE DE LIMA, LUIS HECTOR.**

**VISTO:** El Expte.0100-001182-2024, de fecha 05 de Marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** por el referido Expte. el Agente que cumple funciones en el Departamento de Salud Animal, **Sr. DE LIMA, LUIS HECTOR, Legajo N° 2940** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios de ANSES;

**QUE;** no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 13 de Marzo de 2024;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** a partir del día 13 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 06 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Departamento de Salud Animal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Sr. **DE LIMA, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 13665544, Legajo N° 2940** por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por ANSES.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

**ARTICULO 3º.- REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”*.

---

**Oberá, Misiones, cinco de marzo de 2.024.-**

**RESOLUCION N° 432.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.297 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.297 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.297** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1:** **APROBAR** en todas sus partes el *Primer Acta Compromiso Paritarias 2024 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil*



de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 30 de enero de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-*Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante*”.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- LAM.- *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”*.

---

Oberá, Misiones, cinco de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 433.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.298 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.298 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.298** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: ADHERIR** al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/24 por el cual se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE”.- **ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa S.A.P.E.M. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), cuyo destino será la adquisición de material relacionado a la prevención de la enfermedad del dengue, incluyendo el equipamiento necesario para el despliegue de acciones que apunten a dicho objetivo, en el marco del Artículo 1 de la presente Resolución. Se establece que el plazo de financiación del mismo será de hasta 6 (seis) meses, a reintegrarse dentro del ejercicio anual presupuestario 2024 (deuda flotante), con una tasa del 36 % (treinta

y seis por ciento) nominal anual.- **ARTÍCULO 3: AUTORIZAR** al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Misiones a retener los recursos que percibe la municipalidad de Oberá en carácter de Coparticipación Municipal establecida en la Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 3535), Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios, Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios, y Decreto N° 2422/22 y sus modificatorios, que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los instrumentos citados, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir las cuotas mensuales que comprendan los importes de capital, intereses y gastos.- **ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.-**

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- LAM.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

---

**Oberá, Misiones, cinco de marzo de 2.024.-**

**RESOLUCION N° 434.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.299 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.299 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.299** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha cinco de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1: APROBAR** en todas sus partes la Resolución N° 1762/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en el marco del programa “Buena Cosecha Oberá”, la que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** al Departamento

Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos del Programa Buena Cosecha de parte del Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social en un total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).- **ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-Fdo. Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. “FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.

---

**OBERA (Mnes.), Ocho de marzo de 2024.**

**RESOLUCION N° 442.-**

**REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE  
FERNANDEZ, PEDRO OMAR.**

**VISTO:** El telegrama de renuncia, de fecha 07 de Marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** por el referido telegrama el Agente dependiente de la Dirección de Deportes, Sr. **FERNANDEZ, PEDRO OMAR, Legajo N° 4054** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones particulares;

**QUE;** no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 07 de Marzo de 2024 y dar por rescindido el contrato por tiempo indeterminado bajo resolución N° 1755 con vigencia hasta el 01/12/2021 firmado oportunamente;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** a partir del día 07 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por el Agente Contratado Categoría 02 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Deportes, dependiente de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Sr. **FERNANDEZ, PEDRO OMAR, D.N.I. N° 28059977, Legajo N° 4054**, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

**ARTICULO 3°.- REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

---

Oberá (Mnes.), Once de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION Nº 450.-**

**REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**

**AL DIRECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SR. VELAZQUEZ, ADRIAN.**

**JAVIER**

**VISTO:** La licencia anual reglamentaria, otorgada al Director de Tránsito y Seguridad Vial, Sr. VELAZQUEZ, JAVIER ADRIAN, DNI N° 26141216, Legajo N° 4234, a partir del día 25 de Marzo de 2024, por el termino de 03 días hábiles, hasta el 27 de Marzo de 2024, Inclusive; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de la Dirección, a una persona idónea para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

**QUE;** El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial al Sr. KEMPSKI, FRANCISCO EMANUEL, DNI N°: 38138898, por el término de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 25 y hasta el 27 de marzo de 2024;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACORDAR** licencia anual reglamentaria, por el termino de 03 días, al Director de Tránsito y Seguridad Vial, Sr. VELAZQUEZ, JAVIER ADRIAN, DNI N° 26141216, desde el Lunes 25 hasta el Viernes 27 de Marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a los considerando procedentes.

**ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO** de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial al Sr. KEMPSKI, FRANCISCO EMANUEL, DNI N°: 38138898, Legajo N° 4093, por el término de la Licencia del titular, desde el 25 y hasta el 27 de Marzo de 2024 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO 3º.- REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE;** tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

---

OBERA (Mnes.), Once de marzo de 2024.-

**RESOLUCION N° 451.-**

**REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL SR. FLEITAS, MARIO.**

**VISTO:** El deceso del Señor FLEITAS, MARIO, quien se desempeñaba como Personal de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos de ésta Municipalidad, fallecido el día Ocho de Marzo del año 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** en consecuencia corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, al referido agente Municipal;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR DECESO,** a partir del día 08 de Marzo del año 2.024, al Sr. FLEITAS, MARIO, D.N.I. N° 21573074, Legajo N° 2768, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 09 del Escalafón Municipal.

**ARTICULO 2º. - DISPONER** que por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes.-

**ARTICULO 3º. - REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º. - REGISTRAR,** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido **ARCHIVAR.** ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

---

Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 452.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.300 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.300 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.300** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: NOMINESE** las calles que a continuación se detallan:

*Calle Cod. 461 – MARACUYA*

*Calle Cod. 465 – GUA VIRÁ*

*Calle Cod. 489 – YACARATIÁ*

*Calle Cod. 491 – GUA VIYÚ*

*Calle Cod. 836 – ARATICÚM*

**ARTICULO 2°:** *El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para la correcta señalización e identificación, correspondiente a las medidas adoptadas en el art. 1 de la presente Ordenanza. -*

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.** -

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- LAM.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

---

**Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-**

**RESOLUCION N° 453.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.301 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.301 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.301** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1°:** DISPONGASE un espacio reservado para motocicletas de 23 mts, sobre Avenida Libertad, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°:** DISPONGASE el ensanchamiento de esquina en calle Peñaloza, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.-

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

---

Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 454.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.302 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.302 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.302** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Comodato y sus anexos, suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Oberá, en el marco del “Proyecto de Valorización y Consolidación regional de las casas de la historia y la cultura del Bicentenario”, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”**. -

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”***.

---

Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 455.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.303 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.303 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.303** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTÍCULO 1°: ADHIERASE** el Municipio de la Ciudad de Oberá a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 191 de fecha 18 de Diciembre de 2023, el cual prorroga hasta el 30 de Junio de 2024 los regímenes instituidos por los Decretos Provinciales N° 636/22 y N° 1145/22 y las Resoluciones Reglamentarias N° 860/22, N° 1006/22 y N° 1282/22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 2°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prorrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.-

**ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

---

Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 456.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.304 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.304 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.304** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al

siguiente detalle: “**ARTICULO 1°: FIJASE** la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	Marzo	
	Digital	Efectivo
<b>Boleto único</b>	\$ 650	\$ 700
<b>Boleto Especial</b>	\$ 770	\$ 850
<b>Boleto Estudiantil (BEEG)</b>	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454 – 2022 –	\$ 700
<b>Boleto para Adultos Mayores en Edad Jubilatoria</b>	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134- 2022 –	\$ 700

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Declaración de Emergencia de las tarifas y los servicios públicos, por el término de seis meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fijar una actualización de tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, ad-referéndum del Concejo Deliberante, ante el pedido realizado por la prestataria de servicio, y se verifique un incremento significativo en los costos de alguno de los ítems que conforman la fórmula que determina la tarifa.- **ARTÍCULO 3°: LA** presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 13 de marzo del corriente año.- **ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

---

Oberá, Misiones, doce de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 457.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.305 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.305 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.305** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha doce de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1°:** *DISPONGASE un espacio para reservado para motocicletas, de 10 mtrs sobre calle Erasmie en intersección con calle Sargento Cabral, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las intervenciones que a continuación se detallan, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente:*

*Pintado de las sendas peatonales en las intersecciones de calle Erasmie con las demás arterias;*

*Colocar señalización vertical de “ceda el paso” en la intersección Erasmie-Mitre y pintado sobre calzada la figura del triángulo que indica que se debe “CEDER EL PASO”*

*Ensanchamiento de la esquina del veril derecho de la calle French intersección con Erasmie*

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

---

**OBERA (Mnes), 12 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCION N° 459**

**REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 838/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Tereszczuk Dana Yamila y otros. Agrimensor Weirich Gustavo.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Fojas 4, 5 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Fojas 7 a 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Foja 11 plano de mensura; 6- Foja 12 Resolución N° 459.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0091. Partida municipal 9971.

**ARTICULO 2º: DEBERA** presentarse al Departamento de Obras Privadas para regularizar su situación en cuanto a los planos de construcción.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** –

**OBERA (Mnes), 14 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCION N° 476**

**REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 11584/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Kislo Juan Casimiro. Agrimensor Weirich Eliana C.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Fojas 7 a 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Foja 11 plano de mensura; 6- Foja 12 Resolución N° 476.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con FRACCIONAMIENTO del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0067. Partida municipal 12545.

**ARTICULO 2º: DEBERA** presentarse al Departamento de Obras Privadas para regularizar su situación en cuanto a los planos de construcción.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. –

---

Oberá, Misiones, quince de marzo del 2024.-

**RESOLUCION N° 477**

**REF.: ADHIRIENDO AL PROGRAMA AHORA PATENTE 2024.**

**VISTO:** El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456/24 por el cual se crea el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2024”; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 456/24 creó el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2024” que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

**QUE,** el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

**QUE,** dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga

a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

**QUE**, por Artículo 4º de la Ordenanza N° 3047/22 el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a Adherirse a las creaciones, modificaciones, y/o prorrogas del Programa Ahora Patente a fin de otorgar a favor de los contribuyentes u obligados un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio;

**QUE**, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ADHIÉRASE** el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456 de fecha 14 de marzo de 2024 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE 2024”. -

**ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE** que los contribuyentes, en el marco del programa “AHORA PATENTE 2024”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios, Secretaría de Desarrollo Humano, Contaduría, Tesorería General; Cumplido. ARCHIVASE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** –

---

**OBERA (Mnes), 18 de marzo de 2024.-**

### **RESOLUCION N° 478**

#### **REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 1247/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Fredriksson Isak. Poseedor Gregorio Hugo Oscar.

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 478.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0066, PARCELA 001, PARTIDA MUNICIPAL 2608.

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***

**OBERA (Mnes), 18 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCION N° 479**

**REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 1365/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Pereyra de Duarte Elvira. Poseedor Rasmusen Jonathan E. Agrimensor Weirich Eliana C.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 478.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 0083, PARTIDA MUNICIPAL 12493.

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*

---

OBERA (Mnes.), Veinte de marzo de 2024.

**RESOLUCION Nº 482.-**

**REF. : ACEPTANDO RENUNCIA**

**PRESENTADA POR EL AGENTE**

**RODRIGUEZ, LUIS ANGEL.**

**VISTO:** El Expte.0100-001475-2024, de fecha 20 de Marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** por el referido Expte. el Agente que cumple funciones en la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, **Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANGEL, Legajo N° 2725** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res.0279, 28/02/2024 IPS;

**QUE;** no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 01 de Abril de 2024;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** a partir del día 01 de Abril de 2024, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANGEL, D.N.I. N° 16484832**, Legajo N° 2725 por motivo de haberse acogido a los beneficios s/Retiro extraordinario Dcto.114522, Resolución N° 0279 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 28-02-2024.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

**ARTICULO 3º.- REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos.



**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**

---

Oberá, Misiones, veinte de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 483.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.306 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.306 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diecinueve de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.306** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diecinueve de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Ordenanza VII – N°22 (antes Ordenanza 3194/23) – “Implementando la recolección gratuita de desechos provenientes de la poda y chatarra”.- ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”. -**

**ARTICULO 2º: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

---

Oberá, Misiones, veinte de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 484.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.307 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.307 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha diecinueve de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.307** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha diecinueve de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: FIJANSE los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedara establecido de la siguiente manera:**

*Por media hora – Pesos Cien (\$ 100,00).-*

*Por hora – Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).-*

*Por medio día – Pesos Trescientos (\$ 300,00).-*

*Por mes – Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-*

**ARTICULO 2°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.** -

**ARTICULO 2°:** **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE.- **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

---

**Oberá, Misiones, veinticinco de marzo de 2.024.-**

## **RESOLUCIÓN N° 502.-**

**REF.: PRORROGAR VENCIMIENTO PRESENTACION DECLARACION JURADA ANUAL PERIODO 2023 DEL DERECHO DE INSPECCIÓN Y SERVICIO DE CONTRALOR. -**

**VISTO:** El vencimiento de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Periodo 2023 del Derecho de Inspección y Servicio de Contralor, establecida en Ordenanza General Tarifaria, vigente; y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicho instrumento legal, establece su artículo 9° párrafo 2° que el contribuyente: *“...Deberá, además, presentar Declaración Jurada Anual de sus movimientos del año calendario inmediato anterior con vencimiento el 31 de marzo de cada año...”*

**QUE:** a fin de atender las diversas consultas y solicitudes efectuadas por los contribuyentes, se considera procedente prorrogar el plazo de vencimiento de presentación misma;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** PRORROGAR el vencimiento de la presentación de Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor correspondiente al año calendario anterior al treinta (30) de abril inclusive, teniendo en cuenta lo previsto en la Ordenanza General Tarifaria vigente. -

**ARTICULO 2º:** REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios públicos. -

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*.-

---

**OBERA (Mnes), 25 de marzo de 2024.-**

## **RESOLUCION N° 503**

**REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 1463/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Arndt Pamela Soledad. Agrimensor Weirich Gustavo A.

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21) cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2-Fojas 5, 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 503.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0422, PARCELAS 04 y 05. Partida municipal 29249 y 29250.

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.-***

---

**OBERA (Mnes), 26 de marzo de 2024.-**

### **RESOLUCION N° 504**

#### **REF: APROBACION DE MENSURA.-**

**VISTO:** El EXPTE. 1360/2024- Trámite de Mensura, Propietario: Antonia Lima. Poseedor Club Personal Empresa Expreso Singer. Agrimensora Weirich Eliana.

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 a 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 504.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0000, PARCELA 0110, PARTIDA MUNICIPAL 11407.

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.-***

---

**OBERA (Mnes.), Veintiséis de marzo de 2024.-**

### **RESOLUCION N° 505.-**

**REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL SR. DA CRUZ, JUAN CARLOS.**

**VISTO:** El deceso del Señor DA CRUZ, JUAN CARLOS, quien se desempeñaba como Personal de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos de ésta Municipalidad, fallecido el día Trece de Marzo del año 2024, y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE;** en consecuencia corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, al referido agente Municipal;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR DECESO,** a partir del día 13 de Marzo del año 2.024, al Sr. DA CRUZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17829608, Legajo N° 2728, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 12 del Escalafón Municipal.

**ARTICULO 2º. - DISPONER** que por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes.-

**ARTICULO 3º. - REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º. - REGISTRAR,** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido **ARCHIVAR.** ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

---

Oberá, Misiones, veintisiete de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 506.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.308 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.308 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.308** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: ***“ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Fontana Neumáticos sobre Recepción y Acopio de NFUs para Transporte, Reducción y/o Eliminación de los mismos, de fecha 30 de Enero de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.*** -

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

---

Oberá, Misiones, veintisiete de marzo de 2.024.-

**RESOLUCION N° 507.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.309 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.309 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.309** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°:** APROBAR en todas sus partes Convenio de Recolección de Aceites Vegetales Usados/Aceites de Cocina Usados (Avus) entre la Municipalidad e Intacto SRL Servicios Urbanos, de fecha 04 de Marzo de 2024, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "***FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente***".

---

**Oberá, Misiones, veintisiete de marzo de 2.024.-**

**RESOLUCION N° 508.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.310 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.310 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.310** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1°:** **DISPONER** a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo, de media calzada sobre el puente ubicado en calle Paraguay entre calles Piedrabuena y Vélez Sarsfield; y **PROHIBIR** el tránsito pesado sobre la media calzada restante, todo ello de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.- **ARTICULO 2°:** **ESTABLECER** a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo de la totalidad de la calzada ubicada en la intersección de las calles La Rioja y Urquiza de esta ciudad, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO II.- **ARTICULO 3°:** **DISPONER** que por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana se tomen todos los recaudos pertinentes para el correcto vallado de la zona, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, como así también de todas las medidas de seguridad y señalización horizontales y verticales necesarias para resguardar la seguridad de peatones y vehículos.- **ARTICULO 4°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.-

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

---

**Oberá, Misiones, veintisiete de marzo de 2.024.-**



**RESOLUCION N° 509.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.311 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.311 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá;  
y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.311** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiséis de marzo de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle: ***“ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA y Contrato de Comodato sobre Bienes Inventariados del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, de fecha 20 de enero de 2024, los que como anexo forman parte de la presente.-***  
***ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -Fdo. Marcia Johanna Correa, Secretaria General Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante”.*** -

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.***

---

**INFORME ANUAL DE**  
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**DEL MUNICIPIO DE OBERÁ**

**AÑO 2023**

ÍNDICE

Temática	Página
La Defensoría del Pueblo.	2
Funciones (atribuciones y deberes) de la Defensoría del Pueblo.	5
Aclaraciones acerca de la metodología expositiva.	6
Pedagogía institucional.	6
Desburocratización propia.	7
Casos originados por iniciativa de los ciudadanos.	7
Las temáticas más frecuentes asesoradas dentro de las que SI forman parte de las atribuciones de la Defensoría.	8
Asesorías y trámites en general fuera de las atribuciones de la Defensoría.	8
Las temáticas más frecuentemente asesoradas.	8
Acciones emprendidas en el año 2023 - Clasificadas conforme a las temáticas abordadas.	9
Acceso ciudadano a la justicia	9
Agua potable y/o cloacas (servicios públicos provinciales).	9
Arbolado público.	12
Derechos de usuarios y consumidores	12
Desarrollo económico ambientalmente sustentable.	13
Educación ciudadana.	14
Energía eléctrica (servicio público prov.) y alumbrado público (servicio público mun.).	16
Labores administrativas.	18
Obras públicas.	20
Recolección de residuos sólidos urbanos.	29
Respeto de las normativas electorales.	30
Salud y desarrollo social.	32
Seguridad.	32
Servicio fúnebre.	33
Tierra y hábitat.	34
Tránsito.	35
Transparencia y calidad institucional.	35
Transporte público urbano de pasajeros.	36
Acciones emprendidas en el año 2023 - Clasificadas conforme a cada atribución de la Defensoría.	43
Análisis de problemáticas	43
Reuniones o contactos institucionales.	46
Solicitudes de informes.	53
Ejercicio de la facultad de brindar recomendaciones.	58
Ejercicio de la facultad de iniciativa normativa.	70
Aclaración final.	71

### La Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es un órgano de gobierno que surge histórica en el siglo XVI en Suecia (y se constitucionalizó en ese país en el año 1808), en donde se denomina Ombusman, quien es la autoridad del estado encargada de garantizar los derechos de los habitantes ante abusos que puedan hacer los poderes políticos de ese mismo estado. Pues su función es vigilar el correcto cumplimiento y observancia de las leyes por parte de los distintos órganos de la administración nacional. En Suecia constituye fundamentalmente una

institución de persuasión, a la que se le confieren entre otras atribuciones indagar y señalar a las autoridades competentes los casos que merecen ser revisados o las medidas a adoptar. Por muchos es considerado como un tramitador de asuntos públicos que investiga, critica, hace públicas sus opiniones, recibe denuncias y las traslada a los demás órganos estatales y a la opinión pública.

Debido al éxito en el cumplimiento de sus funciones, varios países escandinavos decidieron emular la figura de esta autoridad durante la primera mitad del siglo XX. Más tarde, luego de que se conocieran las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, y en especial en el Holocausto, la mayoría de países democráticos han optado por incluir la figura del también llamado Ombudsman en sus constituciones.

Siguiendo esta línea institucional sueca, en la República Argentina se creó el órgano Defensoría del Pueblo de la Nación el 01/12/1993, a través de la Ley Nacional N° 24.284. Dicha Ley configura a la Defensoría del Pueblo de la Nación como un órgano de control de las autoridades administrativas nacionales, estableciendo en el segundo párrafo de su artículo que 1 que: “El objetivo fundamental de esta institución es el de proteger los derechos e intereses de los individuos y la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública nacional...”. Se destaca entonces que no es una figura que tenga por objeto custodiar todos los derechos de los ciudadanos, sino solo aquellos que hacen a la relación de los ciudadanos con la Administración Pública Nacional.

Al poco tiempo el 29/12/1993, se concretó su jerarquización constitucional pues la Defensoría del Pueblo de la Nación formó parte del Núcleo de Coincidencias Básicas (del Pacto de Olivos –Acuerdo entre los dos principales partidos políticos nacionales de ese momento-) por lo que a través de la inclusión de dicha temática en la Ley Nacional N° 24.309, posibilitó que Honorable Convención Constituyentes Reformadora Nacional de 1994 haya otorgado a dicha Defensoría del Pueblo de la Nación rango constitucional al incorporarla en el artículo 86 de la Constitución Nacional, momento en el cual se le confirió a su vez legitimación procesal para actuar. Ahora bien, esta legitimación no ha sido conferida para que intervenga en cualquier asunto que le plazca, sino que debe entenderse limitada a lo que constituye el ámbito de su actuación: el control de la Administración Pública Nacional. Así lo ha entendido la Corte Suprema, que expresamente ha señalado que la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación "está limitada a la protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos u omisiones de las autoridades nacionales (art. 1° , 14, 16 y 17 de la ley 24.284)".

En paralelo con la figura del Defensor del Pueblo de la Nación, en la institucionalidad de varias provincias argentinas y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe el órgano Defensoría del Pueblo en dichos ámbitos gubernamentales, no así en nuestra provincia de Misiones que carece de tal autoridad provincial; ni con rango constitucional como tampoco con rango legal (a pesar de varios proyectos legislativos presentados al respecto).

A diferencia de lo mencionado en el ámbito provincial, el derecho municipal misionero comparado es prolífero en la existencia de Defensorías del Pueblo en varios municipios misioneros de primera categoría (que cuentan con más de 10.000 habitantes) que al ejercer su facultad de dotarse de su Carta Orgánica Municipal han decidido contar actualmente o a futuro con la Defensoría del Pueblo como uno de los órganos que componen el gobierno municipal. Las siguientes Cartas Orgánicas Municipales Misioneras regulan acerca de la Defensoría del Pueblo:

Carta Orgánica de Posadas (de 1988) artículos 169-173, de Posadas (de 2010) artículos 217-222, de Apóstoles (de 2010) artículos 281-289, de Oberá (de 2013) artículos 178-185, de San Vicente (de 2013) artículos 240-252, de Eldorado (de 2018) artículos 244-248, de Puerto Esperanza (de 2018) artículos 258-268, de San Ignacio (de 2018) artículos 194-202, de 25 de Mayo (de 2019) artículos 160-166, de San Javier (de 2019) artículos 301-317 y 461-463 (y disposiciones pertinentes de la Sección Disposiciones generales del gobierno municipal Art. 179-214) y de Dos de Mayo (de 2022) artículos 180-190 y 288.

De todos esos municipios, al día de la fecha, funcionan concreta y efectivamente las Defensorías del Pueblo de: Oberá, Posadas, San Vicente y San Javier.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, máximo intérprete de la institucionalidad jurídica en nuestro país, estableció un criterio interpretativo coherente y perdurable en cuanto a las competencias (atribuciones) de las Defensorías del Pueblo de locales (provinciales y municipales) que recientemente volvió a ratificar indubitadamente en el Fallo 344:575, del 15/04/2021, Grindetti, Néstor Osvaldo c/ Edesur S.A. y otro s/Amparo colectivo. En orden a ello, primeramente cabe recordar que las provincias han delegado al estado central (gobierno nacional) ciertas competencias que son federales, otras han sido retenidas por las provincias y en la provincia de Misiones los municipios cuentan con las competencias que establecen los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional y 161 a 170 de la Constitución Provincial. A partir de allí, resulta coherente concluir que los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales solamente pueden crear órganos para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias, sin poder invadir lo que corresponde al gobierno federal o a otras provincias o municipalidades.

Por eso, cuando los gobiernos provinciales o municipales crean defensorías locales, solo pueden crear órganos de control de sus propias administraciones, pero ninguna provincia ni municipalidad está facultada para crear un órgano que interfiera con el actuar de la Administración Pública Nacional.

En efecto, más allá de lo ampuloso y grandilocuente de su denominación, los defensores del pueblo no tienen representación política del pueblo ni son custodios de los derechos del pueblo: son solamente órganos de control de las administraciones locales que los han instituido para controlar la marcha de sus propias administraciones. Aplicado ello al caso particular del municipio de Oberá, toda referencia que nuestra Convención Constituyente Municipal ha establecido en la Carta Orgánica respecto a las facultades de la Defensoría del Pueblo “que excedan el ámbito de control del accionar de los demás órganos del gobierno municipal” es una mera inconstitucional extralimitación pues el ámbito que regula una Convención Constituyente Municipal no es otro que el meramente de ese gobierno municipal, jamás podría delegar en un órgano de gobierno, sea la Defensoría u otro, más facultades que las que tenía.

En el caso concreto del municipio de Oberá la Defensorías del Pueblo está regulado como un órgano electivo (no es así en el caso de la Defensoría del Pueblo de la Nación, ni en la mayor parte de las provincias que la tienen, ni en alguno de los municipios misioneros mencionados –por ejemplo Eldorado y 25 de mayo-).

Nuestra Carta Orgánica Obereña data del año 2013, y el primer mandato electivo de una persona a cargo de la Defensoría del Pueblo fue el de la señora Patricia Viviana Nittmann que transcurrió desde en 1/04/2018 hasta el 31/03/2022; estando en funciones desde el 01/04/2022 la segunda gestión la cual está a cargo del señor Carlos Alberto Bernhardt.

#### Funciones (atribuciones y deberes) de la Defensoría del Pueblo

Nuestra Carta Orgánica establece las competencias y funciones de la Defensoría del Pueblo, que en procura de un simplificarlas y sistematizarlas podría decirse que son las siguientes:

\* Controlar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico en el gobierno municipal.

\* Proteger los derechos colectivos<sup>1</sup> y los intereses difusos<sup>2</sup> de los habitantes del municipio, frente a los actos, hechos u omisiones del gobierno municipal que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones y/o prestaciones. Para ello cuenta con legitimación procesal, es decir la capacidad o aptitud para intervenir tanto en procedimientos administrativos como en procesos judiciales.

\* Fomentar la transparencia pública en el ámbito municipal: tanto la transparencia activa (el gobierno municipal dando a conocer sin que se lo pidan), como el acceso a la información (el gobierno municipal dando a conocer la información que se le pide), dando en ambos casos plenitud al principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno. Requerir informes a órganos del gobierno municipal, Fijar plazos para la remisión de informes y antecedentes y la realización de diligencias. Informar a la opinión pública y a órganos del gobierno municipal competentes sobre los hechos o circunstancias que, a su criterio, merezcan tomar estado público.

\* Efectuar juicios sobre criterios de mérito, los que materializa en reclamos, sugerencias, recomendaciones o propuestas dirigidas a los órganos del gobierno municipal que estime deban conocerlos y darlos difusión en la opinión pública. Formular recordatorios de sus deberes funcionales, recomendaciones y propuestas para la adopción de nuevas medidas y/o la modificación de los criterios utilizados para la toma de decisiones de otros órganos del gobierno municipal.

\* Presentar proyectos de ordenanza en el Concejo Deliberante, donde cuenta con un derecho de iniciativa potenciado pues también tiene voz en los debates en el recinto y en comisiones. Asimismo, puede impulsar o proponer a todo órgano del gobierno municipal proyectos normativos.

\* Visibilizar reclamos de ciudadanos a órganos del gobierno municipal y persuadir a los órganos (y áreas específicas del gobierno municipal) de priorizar, pretensiones ciudadanas de las que toma conocimiento, acerca de servicios municipales no prestados o prestados deficientemente.

\* Intervenir y asesorar en la instancia de mediación o conciliación entre particulares y el gobierno municipal o entre distintos órganos del gobierno municipal entre sí.

#### Aclaraciones acerca de la metodología expositiva

En este informe las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo están expresadas clasificadas primeramente por temáticas (dentro de ellas responden a un orden cronológico) y luego el ejercicio de las atribuciones de la Defensoría también en un estricto orden cronológico.

#### Pedagogía institucional

---

<sup>1</sup> Derechos colectivos: son los derechos cuyo sujeto no es un individuo, sino un conjunto colectivo o grupo social determinado.

<sup>2</sup> Intereses difusos: son los derechos cuyo sujeto no es un individuo, son aquéllos que, aunque no afecten a toda la comunidad, sí afectan a ciertos sectores indeterminados.

Dado el reciente funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el ámbito institucional del municipio de Oberá la Defensoría ha realiza cotidianamente firmes esfuerzos por hacer conocer las funciones como órgano del gobierno municipal, pues hasta su denominación genera a muchas personas confusión creyendo por ejemplo que es la Defensoría del Consumidor (siendo que ella depende del Ministerio de Cooperativas, Mutuales y Comercio dependiente de la Gobernación) o que es la Defensoría Oficial Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar e incluso la Defensoría Oficial Penal (todas ellas dependiente del ministerio público, órgano extrapoder del poder judicial provincial). Aún en los casos de esas frecuentes confusiones de los ciudadanos a todos se los asesora en sus problemas, y luego de ello mejor informados y capacitados, se los orienta hacia los ámbitos institucionales que correspondas a la mejor solución de sus problemas.

### Desburocratización propia

Respecto de los problemas concretos planteados por los ciudadanos a la Defensoría o detectados de oficio por la misma se prioriza la más pronta y eficiente solución por sobre cualquier exceso de ritualismo manifiesto. Cuando resulta esencial, la Defensoría requiere a través de comunicaciones oficiales y notas, sin embargo innumerables problemas se han solucionado con meros llamados o mensajes telefónicos, o conversaciones personales con funcionarios de áreas específicas del gobierno municipal que informados de los problemas han tomado nota de los mismos y los han solucionado, en muchos casos incluso con celeridad. Luego de comunicar al áreas administrativa específica del gobierno municipal se realiza un exhaustivo seguimiento para que se priorice los reclamos que corresponden afrontar.

La actual gestión de la Defensoría pretende no incurrir en excesos burocráticos como hemos detectado en la precedente creación de casi un 90% de expedientes que luego de una treintena de fojas descubren que no era una temática que formaba parte de las competencias de la Defensoría del Pueblo (cuando ello era evidente desde el comienzo del mismo y sin que el ciudadano reciba la orientación que necesita para solucionar su problema en el ámbito institucional que corresponda). Y de los expedientes en que la temática sí involucra atribuciones de la Defensoría del Pueblo a la mayoría se los daba por finalizados (cierre de la intervención del Defensoría) por el mero hecho de haber enviado una nota, sin haber dado un seguimiento posterior la temática.

### Casos originados por iniciativa de los ciudadanos:

Enero 2023 32 casos

Febrero 2023 18 casos

Marzo 2023 23 casos

Abril 2023 16 casos

Mayo 2023 14 casos

Junio 2023 12 casos

Julio 2023 15 casos

Agosto 2023 11 casos

Septiembre 2023 15 casos

Octubre 2023 25 casos

Noviembre 2023 12 casos

Diciembre 2023 17 casos

Total de Enero a Diciembre 2023: 210 casos

Las temáticas más frecuentes asesoradas dentro de las que SI forman parte de las atribuciones de la Defensoría:

- \* Obras públicas municipales.
- \* Transporte público urbano de pasajeros.
- \* Inseguridad (al menos parte del problema).
- \* Ruidos molestos.
- \* Alumbrado público con iluminación deficiente o inexistente.
- \* Arbolado público.
- \* Recolección de residuos sólidos urbanos.

Asesorías y trámites en general fuera de las atribuciones de la Defensoría

Se incluyen problemática que, si bien NO forman parte de las atribuciones de la Defensoría, derivaron en asesorías brindadas a personas respecto a problemáticas o reclamos que poseen respecto de otras instituciones u órganos del gobierno provincial y/o nacional, empresas concesionarias de servicios provinciales y/o nacionales, empresas privadas o personas individuales (en las que se asesoraron y sugirieron soluciones a las mismas y se derivaron a las instancias gubernamentales o privadas a las que le corresponde intervenir en las mismas).

Las temáticas más frecuentemente asesoradas han sido las siguientes:

- \* Conflictos convivenciales vecinales privados.
- \* Conflictos familiares.
- \* Conflictos acerca de títulos de propiedades inmuebles privadas.
- \* Servicio de agua potable y/o cloacas (servicio público provincial).
- \* Trámites previsionales provinciales - nacionales.
- \* Conflictos acerca de la infraestructura edilicia de inmuebles privados.
- \* Servicio de energía eléctrica (servicio público provincial).
- \* Conflictos con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.
- \* Cobros excesivos de entidades financieras.
- \* Conflictos surgidos de contratos de locación.

Acciones emprendidas en el año 2023 - Clasificadas conforme a las temáticas abordadas

Acceso ciudadano a la justicia

Enero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita a la Defensoría Oficial N°1- Defensora Yamila Gámez Rodríguez.

## Agua potable y/o cloacas (servicios públicos provinciales).

Abril 2023

Análisis de problemáticas:

- Se reciben reclamos de vecinos del barrio Punta Alta por la provisión de agua turbia en sus hogares con coloración, sabor y olor que genera severas dudas acerca de su grado de potabilización.
- Se toma conocimiento de la probable interrupción del servicio de agua potable en una zona del barrio Sapucay, específicamente sobre Avenida Perón, hasta donde se verifica la situación personalmente y se gestionan reconexiones.

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con vecinos del barrio El Progreso por problemáticas que aquejan a numerosas familias respecto a los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable) y límites de demarcación territorial- Defensoría del Pueblo.

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se recorre parte de Barrio Villa Kindgreen, consecuencia de la reunión con referente vecinal de las calles Formosa entre Noruega y Suecia quienes solicitan hace más de quince (15) años red cloacal a los entes correspondientes sin respuesta hasta la actualidad.
- Reunión con referente de vecinos de Barrio El Progreso-Defensoría del Pueblo.
- Reunión con el Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (C.E.L.O.), Carlos Omar Syniuk por cuestiones referidas a la administración e institucionalidad de la mencionada cooperativa.

Agosto 2023

Análisis de problemáticas:

- Se estudian los plazos de obras complementarias para operaciones del acueducto "Troncal Norte".
- Se profundiza el estudio de estatutos de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para analizar el estado institucional actual de la misma.
- Se programa una reunión con el Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para tratar temas varios: estatuto institucional, servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) a los que los vecinos de varios lugares no pueden acceder con total normalidad ya sea por interrupciones en el abastecimiento y/o, falta de infraestructura.

Reunión o contacto institucional:

- Nos contactamos con los vecinos residentes de los barrios Judiciales, Oberá IV y zonas aledañas para interiorizarnos en la problemática que padecen de falta del servicio de agua potable, hace ya varias semanas.
- Contactamos con operarios de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) encargados de trabajar en la búsqueda de soluciones a la falta de agua potable en los barrios Judiciales y Mayor Krause.
- Reunión con el Síndico y el Consejo de Administración autoridades de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para tratar temas varios: estatuto institucional, servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) a los que los vecinos de varios lugares no pueden acceder con total normalidad ya sea por interrupciones en el abastecimiento y/o, falta de infraestructura. En donde se requirió que convoquen a una asamblea extraordinaria para regularizar la situación institucional de la misma.

Recomendaciones:

- Al Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (C.E.L.O), se requiere que a la mayor brevedad posible, se convoque a una asamblea de delegados de la misma a los fines de que los socios, representados por sus delegados, reciban un pormenorizado informe acerca de los avatares institucionales de la cooperativa y que elijan a los socios que integren la composición de los órganos sociales de la cooperativa y se establezca el



lapso temporal perduraran cada uno de ellos en sus funciones; y que todo ello se realice con un nivel de transparencia activa mayor de lo habitual.

Septiembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Recibimos reclamos de vecinos del barrio Sapucay por conflictos vecinales a causa de medidores comunitarios de agua potable que no abastecen a la totalidad de las familias del sector barrial que habitan.
- Reunión con vecinos de barrio Sapucay por problemática de medidores de agua potable, junto a las autoridades municipales también invitadas.
- Se recibe en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo al encargado del sector de Agua Potable y Cloacas, Ingeniero Edgar De Oliveira por tema referente a “medidores comunitarios”.
- Al señor intendente del municipio de Oberá, y por su intermedio al Departamento de Comisiones Vecinales, medie en los múltiples inconvenientes barriales originados por el uso colectivo de conexiones únicas de agua potable; y a la Unidad Ejecutora Municipal, mancomunadamente con la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), gestione recursos ante el gobierno de la Provincia de Misiones y/o el Gobierno Federal a los fines de la ampliación de red de agua potable en los diversos barrios que lo requieren. Y obtenidos los mismos, convenga con dicha cooperativa la suscripción de convenios, ratificables por el Concejo Deliberante, con el objeto de ejecutar (de manera conjunta entre ambas instituciones) obras de ampliación de red de agua potable (expediente N° 0100-010830-2023).

Octubre 2023

Recomendaciones:

- Al Intendente de la ciudad de Oberá (a través de la Unidad Ejecutora Municipal - UEM-) gestione ante el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS) el estudio, financiamiento y concreción de una obra de ampliación de red o de perforación con el fin de proveer de agua potable a las numerosas familias que habitan el denominado Barrio Oasis del municipio de Oberá (expediente N° 0100-011229-2023).
- Al encargado de Saneamiento de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), Ing. Julián Martin Duprat, se requiere que lleve adelante las medidas administrativas y fácticas necesarias para, a la mayor brevedad posible, proceder a reparar la rotura del sistema cloacal que ocasiona una importante pérdida de fluidos localizada en calle Islas Malvinas esquina Bartolomé Mitre.

Noviembre 2023

Recomendaciones:

- Al Gobernador de la provincia de Misiones, Dr. Oscar A. Herrera Ahuad (a través de la Subsecretaría de obras y servicios públicos, dependiente del Ministerio de hacienda, finanzas, obras y servicios públicos), se sugiere que, a la mayor brevedad posible, lleve adelante las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines de licitar y concretar una serie de obras públicas y la provisión de equipamientos en beneficio de los usuarios del servicio de agua potable del municipio de Oberá.

Diciembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se reúnen en la Defensoría del Pueblo, vecinos del Barrio Sapucay por medidores comunitarios de agua potable en el barrio, problemática que acarrearán desde mayo de 2023 aproximadamente y que, desde el área de comisiones barriales habían llegado presuntamente a un acuerdo que hasta la fecha no se concretó.

#### Arbolado público.

Mayo 2023

Recomendaciones:

- Se solicita a la Intendencia y por su intermedio al Departamento de Parques y Paseos en conjunto con el Área de Servicios Públicos, diseñe y difunda para el conocimiento público e implemente un cronograma barrial y progresivo de desmalezamiento de veredas y terrenos baldíos. Y que proceda al desmalezamiento de aceras cuya falta de limpieza obliga a los peatones a circular por otros tramos de las calles y avenidas que constituyen un peligro para su integridad física (expediente N° 0100-007382-2023).

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita al barrio Villa Barreyro por recolección de ramas y al barrio Villa Schüster, específicamente calle Petterson, por derrame de aguas grises en la vía pública.

Agosto 2023

Reunión o contacto institucional:

- Específicamente en Barrio Günther, Docente y Yermal Viejo, vecinos vuelven a solicitar la recolección adecuada de ramas, y acorde al cronograma difundido por la Intendencia de Oberá.

#### Derechos de usuarios y consumidores.

Febrero 2023

Análisis de problemáticas:

- Se plantea que acciones pueden llevarse adelante frente a la inquietud de que la oficina de Defensa al Consumidor en la ciudad no está en funcionamiento ya hace varios meses.

Recomendaciones:

- Al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio a la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración dote a la Oficina de Defensa del Consumidor con sede en Oberá, de mayores recursos humanos.

Septiembre 2023

- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones se solicita que, debido a la gran demanda de combustibles hidrocarbúricos que se registran todos los meses en las estaciones de servicio del municipio de Oberá y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 inciso 24 de la ley de Ministerios instruya al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que gestione ante las empresas proveedoras de combustibles que las mismas, incrementen los volúmenes asignados de combustibles hidrocarbúricos a las estaciones de servicio localizadas en el municipio de Oberá.

#### Desarrollo económico ambientalmente sustentable.

Febrero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con Diego Capolupo, de la secretaria de Coordinación de la Municipalidad de Oberá- Defensoría del Pueblo.

Marzo 2023

Recomendaciones:

- Al señor gerente del Banco Macro S.A. sucursal Oberá, comunicación referida a las dificultades logísticas que genera carecer de billetes de mayor denominación, se lleven adelante medidas financieras y fácticas necesarias a los efectos de lograr abastecer de dinero a todos los cajeros automáticos con que cuenta la entidad financiera en el territorio del municipio de Oberá.
- Al señor gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Oberá, comunicación referida a las dificultades logísticas que genera carecer de billetes de mayor denominación, se lleven adelante medidas financieras y

fáticas necesarias a los efectos de lograr abastecer de dinero a todos los cajeros automáticos con que cuenta la entidad financiera en el territorio del municipio de Oberá.

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita al Instituto Privado Emanuel, debido a quejas continuas de vecinos por ruidos molestos e impacto sonoro de las actividades que realiza la institución religiosa y educativa, que se exteriorizan por la precaria infraestructura lindante (expediente iniciado en abril del año 2019. Letra C, N° 76).
- Se recepciona a vecino del barrio Villa Martos que solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo acerca de la problemática que sufren los vecinos del lugar por la contaminación sonora que generan los motores de la Estación de Tres Esquinas de la empresa EMSA, que está ubicada en calles Pergamino casi Río Cuarto.

Recomendaciones:

- A la Presidente de Energía de Misiones S.A., Dra. Virginia E. Kluka, se solicitó que la Empresa de Energía Eléctrica de Misiones Sociedad Anónima, lleve adelante una exhaustiva verificación técnica y mantenimiento de los mecanismos silenciadores y demás medios de atenuación sonora con que cuenta la Central Térmica de Generación Eléctrica ubicada en Barrio Tres Esquinas de la localidad de Oberá e implanten las medidas técnicas necesarias a los fines de mitigar la contaminación sonora que emite dicha central térmica.

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita al barrio Villa Barreyro por recolección de ramas y al barrio Villa Schüster, específicamente calle Petterson, por derrame de aguas grises en la vía pública.
- Visita al Barrio Villa Svea, para verificar lo expresado por vecinos del lugar, en específico por la emisión de humo constante que emite una carpintería en la zona. Posteriormente, reunión con el propietario del establecimiento.
- Recorrido de obras del Parque Industrial y Tecnológico en construcción.

Julio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con el propietario de “Carpintería Néstor”, en calle Corazón de Jesús y Federación debido a múltiples reclamos de los vecinos de la zona.

#### Educación ciudadana.

Marzo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con Directivos de la Escuela N° 660 “Dr. Sábado Romano” ubicada en el Barrio Mayor Krause por deficiencias en las instalaciones.

Abril 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita al Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2006 que comprende la extensión de las Escuelas N° 305 y 304, localizados en calle Mendoza entre Mariano Moreno y Cornelio Saavedra.
- Visita a la Escuela Provincial N° 926, localizada en la Calle Pozo Azul S/N – Barrio IProDHa- 180 Viviendas de Oberá, por inquietudes de docentes y padres de alumnos que asisten a esta institución.

Recomendaciones:

- Al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que a través de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo, mancomunada con el Consejo General de Educación, desarrolle instancias serias de diálogo y negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan delante diversas metodologías de reclamo.

- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, la solicitud de que tenga bien instrumentar las medidas administrativas y fácticas necesarias a los fines de lograr la reanudación y pronta culminación de la Obra Publica N° 5429 “Nuevas Aulas y Sanitarios en la Escuela 926” – 2º Etapa, cuyo avance ha padecido de un sinnúmero de interrupciones.

- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, la solicitud de que tenga bien instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los efectos de realizar soluciones concretas a problemáticas logísticas y edilicias del Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2006 que comprende la extensión del NENI de las escuelas N° 305 Y 304 (localizadas ambos en calle Mendoza entre Mariano Moreno y Cornelio Saavedra), de la Escuela N° 288 (sita en calle Paraguay casi esquina Fray Justo y Santa María de Oro) y que también incluye el Aula Satélite ubicada en Biblioteca Hugo Wenceslao Amable (en calle Primeros Colonizadores casi esquina Japón), todos del municipio de Oberá.

Junio 2023

Recomendaciones:

- Se solicita a la Gobernación de la Provincia de Misiones ( a través de los Ministerios de Educación Ciencia y Tecnología y Trabajo, mancomunadamente con el Consejo General de Educación) que desarrolle instancias serias de diálogo y negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan adelante diversas metodologías de reclamo, siendo el objetivo real y concreto el mejoramiento de las condiciones salariales docentes y la subsanación de carencias en la infraestructura edilicia, mobiliaria e insumos esenciales (pedagógicos y administrativos) para el desarrollo apropiado de la labor educativa.

Julio 2023

Recomendaciones:

- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, solicitamos que el Concejo General de Educación genere fluidas instancias institucionales de diálogo entre distintos integrantes de la comunidad educativa a los fines de atenuar las tensiones existentes en el Centro Polivalente de Artes, ubicado en la calle Mosconi 301 del Municipio de Oberá.

Agosto 2023

Reunión o contacto institucional:

- Asistencia a la 29º Edición de la Expo carreras, organizada por el Rotary Club Oberá.

#### Energía eléctrica (servicio público provincial) y alumbrado público (servicio público municipal).

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con vecinos de Barrio El Progreso por la constante preocupación en cuanto a la precariedad de las conexiones de energía eléctrica que afectan a numerosas familias residentes en el lugar – Defensoría del Pueblo.

- Reunión con vecinos del barrio El Progreso por problemáticas que aquejan a numerosas familias respecto a los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable) y límites de demarcación territorial- Defensoría del Pueblo.

Agosto 2023

Análisis de problemáticas:

- Se analizan los requerimientos a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) por la iluminación a la calle Picada Sarmiento.

Reunión o contacto institucional:

- Recorrido por sector de acceso a la ciudad, en tramo Picada Sarmiento (Barrio Kilómetro cero) y Villa Svea.

- Se recibe a una delegación de vecinos actualmente residentes en el denominado Barrio Molina II, ubicado en inmediaciones a la Comisaría V, quienes desde el año 2018 solicitan a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) las conexiones de energía eléctrica que son necesarias para evitar que siga habiendo incidentes a causa de las precarias y/o escasas instalaciones.
- Se visitó Barrio Progreso, en particular a los vecinos afectados por el incendio del merendero comunitario y dos viviendas probablemente debido a las precarias conexiones de la red de energía eléctrica.

Septiembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se recibe a vecinos que proyectan adquirir el servicio de energía eléctrica de la Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Oberá (CELO), pero se encuentran sorprendidos por el costo y los requisitos en términos materiales que exigen desde la Cooperativa; buscando asesoramiento para resolver la situación.
- Reuniones con el gerente técnico de la Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Oberá (CELO), quien está encargado del energía eléctrica y alumbrado público, ingeniero Marcos Sartori y con el gerente administrativo de dicha Cooperativa Eligio Faustino Joaquín Wall, en ambos casos para consultar y comprender la forma cómo la CELO determina y distribuye los costos de instalación de la infraestructura de baja tensión de energía eléctrica.

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que lleve adelante las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias para reparar la iluminación de la totalidad de la Plazoleta Francia (ubicada en la Avenida Libertad desde calle Ralf Singer hasta la calle San Martín/Chubut), en especial el parque infantil denominado “Leoncito” que se encuentra en el extremo noroeste de la misma (expediente N° 0100-010508-2023).
- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad, recomienda que instruya al Ministro Secretario de Energía de la Provincia a que impulse todas las medidas administrativas, políticas y fácticas, para articular con los organismos nacionales competentes en la materia de distribución de energía eléctrica para que, a la mayor brevedad posible, se concrete en la realidad la tantas veces prometida obra de anillado de transporte de energía eléctrica de 132 KW de la zona centro, con la concreción efectiva de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KW que una San Isidro con Leandro N. Alem y Oberá, obra que solucionaría las dificultades que ocasiona a la zona centro de Misiones los desperfectos de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica de 132 KW Gobernador Roca-Oberá.
- Al Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (C.E.L.O), se requiere que a la mayor brevedad posible, se convoque a una asamblea de delegados de la misma a los fines de que los socios, representados por sus delegados, reciban un pormenorizado informe acerca de los avatares institucionales de la cooperativa y que elijan a los socios que integren la composición de los órganos sociales de la cooperativa y se establezca el lapso temporal perduraran cada uno de ellos en sus funciones; y que todo ello se realice con un nivel de transparencia activa mayor de lo habitual.

Octubre 2023

Solicitud de informe:

- Al Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Marcelo Santiago Marrodán, se requiere que suministre a la Defensoría una copia del expediente 239/2023 descripto como: “Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá – Solicita considerar la autorización y/o firma de nuevo contrato con Municipalidad de Oberá para cobro de Alumbrado Público”.

Noviembre 2023

Análisis de problemáticas:

- Estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado Público (expediente 239/2023).

Diciembre 2023

Análisis de problemáticas:

- Análisis del Proyecto de nuevo convenio de Alumbrado Público a firmarse entre la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) y la Municipalidad de Oberá.
- Reunión interna del equipo de trabajo de la Defensoría del Pueblo para la elaboración y análisis de la intervención en la Audiencia Pública para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público (expediente 239/2023).

Reunión o contacto institucional:

- Consultas de opinión pública a vecinos y comerciantes respecto a la forma aún vigente de cálculo y cuantía de la tasa de alumbrado público, relacionado al tratamiento legislativo de la Ordenanza que la modifica.
- Reunión con el nuevo presidente del Concejo Deliberante, Pablo Ullón, en la Defensoría del Pueblo para tratamiento del expediente 239/2023: Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público.
- Participación en la Audiencia Pública para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público (expediente 239/2023) llevada a cabo el día lunes 04 de diciembre el 2023.
- Al Presidente del Concejo Deliberante, y, a cada uno de sus integrantes en particular, mediante una comunicación se sugirió (de acuerdo a lo normado en los artículos 44 y 45 de la Carta Orgánica Municipal) que para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado Público (expediente 239/2023) cumpla cabalmente el marco constitucional, entendiéndose por ello que se convoque y celebren audiencias públicas.

#### Labores administrativas e institucionales.

Enero 2023

Se designaron anualmente los recursos humanos y se contrataron los servicios necesarios para el funcionamiento de la Defensoría, imputándose ellos al presupuesto del ejercicio financiero en curso.

Febrero 2023

Análisis de problemáticas:

- Se establecen parámetros y continuamos la recopilación de fuentes para estructurar el primer informe anual (periodo 2022).
- Reunión con el Ingeniero Raúl Laporta para coordinar detalles acerca de la implementación del plan de contingencias.

Marzo 2023

Análisis de problemáticas:

- Se recepciona e implementa el Plan de Contingencia para el edificio donde actualmente funciona la Defensoría del Pueblo.
- Se trabaja en el informe anual para ser presentado en el Concejo Deliberante.
- Se estudian proyectos de ordenanzas a presentar en el Concejo Deliberante.

Mayo 2023

- Gestión ante la dirección de obras y servicios públicos para determinación de materiales de refacción de las instalaciones de la Defensoría.

Junio 2023

- Agasajo por “Día del Periodista”: convocatoria a los comunicadores de los distintos medios obereños a un desayuno en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.

- Concurrencia al Acto Oficial por el Día del Periodista.

Agosto 2023

Análisis de problemáticas:

- Se estudia ejecución de presupuesto 2023.
- Gestiones con el Área de Contaduría de la Municipalidad, para evaluar presupuesto 2024.

Septiembre 2023

Práctica Profesional:

- Suscripción del convenio marco de pasantías entre la Defensoría y el Instituto Hernando Arias de Saavedra.

Octubre 2023

Práctica Profesional:

- Pasantía de Nicolás Molina, estudiante de tercer año de la Tecnicatura en Ciencias Políticas y Administración Gubernamental del Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra durante parte del mes de septiembre y octubre.

Análisis de problemáticas:

- Estudio y Proyección para la solicitud de ampliación del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2023; y elaboración del Proyecto de Ordenanza presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2024.

Iniciativa normativa:

- Presentación del Proyecto de Ordenanza de incremento de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023.
- Presentación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2024.

Diciembre 2023

Análisis de problemáticas:

- Tratamiento informal con el área de contaduría de la Municipalidad de Oberá para la compensación de partidas del presupuesto de la Defensoría del Pueblo del ejercicio financiero 2023.

Reunión o contacto institucional:

- Se asiste al Acto Oficial de Asunción de las nuevas autoridades municipales electas en el mes de junio del 2023.
- Reunión con los nuevos concejales electos del cuerpo legislativo, en las oficinas del Concejo Deliberante del municipio. Acerca del vínculo interinstitucional de los distintos órganos de gobierno y de la importancia de otorgar la mayor transparencia posible a todo el proceso legislativo.
- Asistencia al Acto de Ascenso del Personal Policial de la Unidad Regional II, realizado en el Centro Cívico del municipio.

#### Obras públicas.

Enero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita a los vecinos y recorrido de calles de Villa Cristen.
- Reunión con vecinos de Barrio Norte preocupados por las consecuencias que provocará las obras de saneamiento del Arroyo Mbotaby- Defensoría del Pueblo.
- Reunión con el jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ing. Gerardo Blanco – Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

- A la Intendencia del municipio de Oberá, a través del área administrativa que considere competente, informe oficialmente sobre alternativas técnicas para la ruptura de piedras y las medidas preventivas que se tomaran en el proceso de entubamiento en calle John F. Kennedy que forman parte de las obras para el saneamiento del arroyo Mbotaby y sus afluentes. La respuesta del mismo se recepción desde el área de Planeamiento Urbano, del corriente mes.

Febrero 2023

Análisis de problemáticas:

- Se determinan algunas consideraciones que involucran la Obra Pública N.º 2163, Expediente 1492/2018 “Calle Paseo y Modernización Urbana – II Etapa”, más conocida como la remodelación de la Plazoleta Martin Miguel de Güemes (situada en Avenida Libertad del 0 a 100).

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con el jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ing. Gerardo Blanco y Rocío López del Departamento de Planeamiento Urbano- Defensoría del Pueblo.

Recomendaciones:

- A la Unidad Ejecutora Municipal, solicitud de desmalezamiento y nivelación de la calle Portugal entre La Rioja y Madrid.
- A la Dirección de Obras y Servicios Públicos y por su intermedio a las áreas que correspondan: solicitud de poda, desmalezamiento y recolección en espacio verde entre los barrios Oberá I y Oberá IV.

Marzo 2023

Análisis de problemáticas:

- Se analizan ordenanzas no cumplidas de espacios destinadas a plazas de juegos o espacios recreativos.

Reunión o contacto institucional:

- Visita a los vecinos de barrio Norte, específicamente a quienes se domicilian en calle John F. Kennedy por posibles voladuras de piedras consecuencia de las acciones llevadas adelante por el plan de entubamiento del arroyo Mbotaby.
- Dirección de Desarrollo Urbano, encargada del área Rocío López, por inconvenientes en calle John F. Kennedy.

Recomendaciones:

- Al intendente de la ciudad de Oberá se requiere proceda a incrementar la iluminación de la Plaza Islas Malvinas, localizadas entre las calles Ingeniero Gordillo, Avenida Tucumán y Avenida Misiones (en el barrio Microcentro – en límite con los barrios: Villa Bárbaro y Loma Porá), en especial en sus sectores sur y oeste-Avenida Tucumán-) que no cuentan con suficiente iluminación.
- Al intendente de la ciudad de Oberá se requiere proceda a iluminar la Avenida Gendarmería Nacional, en el tramo que une la Avenida Las Américas y la Avenida Apóstoles Norte, sector que cuenta con una iluminación deficiente en las veredas aledañas y fundamentalmente carece en lo absoluto de iluminación en sus plazoletas existentes en dicha arteria vial (espacio público cuya responsabilidad de iluminación recae en la intendencia).
- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere que procure gestionar ante los organismos provinciales competentes la concreción de la infraestructura necesaria para proveer un adecuado alumbrado público en la Avenida Pincen en el tramo comprendido entre el acceso a la Ruta Nacional 14 y la calle Clorinda.
- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere el mejoramiento e incremento de la infraestructura existente en la Avenida de las Américas, tramo comprendido entre Avenida Gendarmería Nacional y la rotonda que vincula la Ruta Nacional 14 con la Ruta Provincial 103.
- A la intendencia, se requiere de cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ordenanza 17330 del año 2006 que destina para una “Plaza Pública” (denominada como “Los Niños”) el Lote ubicado sobre la calle



Fray Justo y Santa María de Oro, entre las calles Santa Rita y Concordia del barrio Villa Cristen de nuestra localidad, dotando a la misma de infraestructura esencial que necesita.

- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere que la intendencia de Oberá de cumplimiento a la Ordenanza 1723 del año 2006 que destina para una “Plaza Pública” el Lote identificado según título: como Lote B- Subdivisión del Lote Agrícola 39- sección 3; Según Catastro: Sección 04- Parcela 133- Partida Municipal N° 20.133, Plano Mensura 40.630/05, ubicado en calle Angélica Snarchbach y A. Hultgren del Barrio Hultgren de nuestra localidad, dotando a la misma de la infraestructura que necesita.
- Que la intendencia de Oberá, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, implemente las medidas administrativas y fácticas necesarias para mejorar sustancialmente el nivel de seguridad (o sustituir por otro de mejor calidad) el puente peatonal de madera localizado sobre el Arroyo Tuichá en la calle Olegario Víctor Andrade en el barrio Villa Cristen.

Abril 2023

Análisis de problemáticas:

- Se recepciona nota del Obispado de la ciudad de Oberá donde expresan la preocupación y el disgusto provocado por el reemplazo de la acera sobre Avenida Libertad, recientemente hecha por la cooperadora de dicha institución.

Reunión o contacto institucional:

- Se visita el barrio Bella Vista y Esperanza, zona cercana al cuartel de Bomberos Voluntarios por reclamos de calles en mal estado.

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se visita distintos sectores barriales para verificar el estado de malezas en aceras y desagües pluviales, por solicitud y reclamos constantes de los vecinos.
- Se visitan diferentes puntos de la ciudad donde se realizan las obras de desagüe pluvial.
- Se realizan gestiones informales por voladuras o no proyectadas para la canalización pluvial de la calle John F. Kennedy.

Junio 2023

Solicitud de informe:

- Solicitud de Informe a la intendencia del Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, a cerca del apeo de especies arboleas en la obra pública de Remodelación de la Plazoleta Martín Miguel de Güemes (expediente N° 0100-008040-2023).
- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), se solicita un informe acerca de la voladura (o no) de piedras que se pretende (o pretendía) ejecutar como mecanismo para realizar un entubamiento en la calle John Fitzgerald Kennedy (en inmediaciones con su intersección con calle Mar del Plata), que forma parte de la Obra Pública de Saneamiento del Arroyo Mbotaby y sus afluentes y que ha generado una honda preocupación por parte de numerosos vecinos frentistas de dichas calles (expediente N° 0100-008039-2023).

Recomendaciones:

- Solicitud de mejora y embellecimiento general del “Parque Infantil Gurisito”, ubicado en el extremo sudeste de la Plaza San Martín, al Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Julio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Seguimiento vía telefónica con Gerardo Blanco, encargado de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) por tema “continuidad de obras públicas en ejecución” (saneamiento del Mbotaby y Plazoleta Güemes).

Solicitud de informe:

- Se reciben desde la Unidad Ejecutora Municipal, respuestas a la solicitud de informe que corresponde a la situación del entubado de la calle John F. Kennedy (expediente N° 0100-008039-2023).

Agosto 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita al barrio denominado “Villa del Parque”, por diversos reclamos de los vecinos respecto de micro basurales y falta de obras públicas.
- Visita al Barrio Krause por requerimiento de vecinos, en específico: el estado interno de los senderos.

Recomendaciones:

- Al Intendente del Municipio de Oberá, se solicitó realizar urgente y adecuado mantenimiento de la infraestructura de la pista de Skate (patineta) y bicicleta existente en la Plazoleta Padre Pahl (ubicada en Avenida Sarmiento entre calles Santiago del Estero y las calles Chaco y Chubut) de manera integral con la asociación de skaters y bikers de Oberá y la Dirección de Deportes, a los fines de difundir la practicas de dichas disciplinas e impulsar la concreción de eventos de las mismas en nuestro municipio (expediente N° 0100-009959-2023).
- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá se solicita que gestione, ante el Gobernador de la Provincia de Misiones y la Dirección Provincial de Vialidad, a la mayor brevedad posible, la pronta culminación de las obras viales (de ensanchamiento de calzada y construcción de carriles o aceras peatonales), iniciadas ya hace tres años, en el tramo Sur de la Picada Sarmiento del Municipio de Oberá (desde su intercepción con avenida de los Inmigrantes hasta su límite con el municipio de Guaraní). Y la restitución de la infraestructura de alumbrado público quitada e instale, infraestructura de alumbrado público adicional, con el fin de incrementar el nivel de seguridad nocturna de la región mencionada (expediente N° 0100-009958-2023).
- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Oscar Herrera Ahuad se solicita que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a la mayor brevedad posible culmine las obras viales (de ensanchamiento de calzada y construcción de carriles o aceras peatonales), en ejercicio ya hace tres años, en el tramo Sur de Picada Sarmiento del Municipio de Oberá (desde su intercepción con avenida de los Inmigrantes hasta su límite con el municipio de Guaraní). Y la restitución de la infraestructura de alumbrado público quitada e instale infraestructura de alumbrado público adicional, con el fin de incrementar el nivel de seguridad nocturna de la región mencionada.
- A la Intendencia de Oberá, se requiere que proceda a la realizar la demarcación oficial de las calles internas de “Barrio Progreso”, a los fines de posibilitar a los habitantes de este barrio Popular poder acceder a los servicios de energía eléctrica y agua potable en red a través de sus propios medidores. E incluya en el plan anual municipal de obras públicas la construcción de un Playón Deportivo, en el centro geográfico donde actualmente el barrio cuenta con una cancha de futbol en muy precario estado (expediente N° 0100-009957-2023).
- A la intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la calle Antártida Argentina en su intersección con la calle Ushuaia, proceda (nuevamente) a reparar el badén existente y, se instale una señalética vía vertical necesaria que permita a los conductores, en ambos sentidos de circulación, informarse de la existencia del badén en el lugar (expediente N° 0100-010265-2023).

Septiembre 2023

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, repare los daños en la infraestructura vial ocasionada por los trabajos y

maniobras del sistema de agua potable recientemente llevados adelante por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) en las calles y avenidas del Barrio Judiciales, Barrio Mayor Krause y Villa Barreyro I (expediente N° 0100-010727-2023).

- A la intendencia del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se lleven adelante las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias a los fines de mejorar la infraestructura de la parada de transporte público de pasajeros localizada en la avenida Sarmiento frente al Cementerio Sueco (expediente N° 0100-010954-2023).

- A la intendencia del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se lleven adelante las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias a los fines de construir una vereda estándar (de al menos un metro, de contra piso de hormigón pobre y con un cepillado para darle textura antideslizante) en la esquina de avenida de los Inmigrantes y Avenida Domingo Berrondo (expediente N° 0100-010955-2023).

- Al señor Intendente del Municipio de Oberá, se solicita que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la calle Tartajal esquina 28 de Julio (del barrio Villa Mousquere) tome las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias para a la mayor brevedad posible, culminar la construcción del segmento de empedrado que faltó construir en dicha esquina (expediente N° 0100-010981-2023).

Octubre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Visita a los vecinos del barrio Villa Cristen, quienes insisten sin obtener respuestas del órgano municipal encargado de la culminación de la obra pública de empedrado de la calle Concordia en los tramos desde calle Fray Justo Santa María de Oro hasta calle Almirante Guillermo Brown y entre las calles Fernando de Magallanes hasta la Avenida Misiones.

- Visita a los vecinos de Villa Svea I, por solicitud de mejoramiento de ciertos tramos viales necesarios para que la mayoría de los residentes y transeúntes puedan circular de manera efectiva y segura a los establecimientos públicos que se ubican en la zona.

Recomendaciones:

- Debido a las intensas lluvias registradas durante los meses de septiembre y octubre, diversos puntos de la ciudad han registrado inundaciones graves, desmoronamiento de las superficies, obstrucción de puentes, desagües pluviales y calles, generando gran demanda de solicitudes de manera informal a distintas áreas municipales, consecuencia de la búsqueda de mediación y de soluciones inmediatas de los vecinos ante las diferentes problemáticas. Por ello, la defensoría del Pueblo ha actuado en conjunto con las áreas de acción social, ejecutivo municipal y obras públicas de la municipalidad de Oberá, en el registro y búsqueda de recomendaciones en cada caso en particular.

- A la Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se requiere que en ciertos tramos viales de Villa Svea I, instrumente a la mayor brevedad posible las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para llevar adelante un mejoramiento integral que incluya necesariamente “donde lo requiera” la determinación física del nivel de la calle, la construcción de los pertinentes cordones cunetas (contemplando todo ello la correcta evacuación de las precipitaciones pluviales) y la construcción de empedrado (expediente N° 0100-011009-2023).

- Al Intendente de la Ciudad, como autoridad a cargo de la representación de la Municipalidad (del gobierno municipal) de Oberá, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta reanudación y continuidad “hasta su culminación total” de la Obra Pública denominada: “Saneamiento del Arroyo Mbotaby y sus afluentes Etapas 2 y 3”, ubicada en las Secciones 03 y 04 del municipio de Oberá, originada en la Licitación N° 81/2021, (expediente N° 3400-1176-2.021) y Resolución N° 1371/2021 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Misiones (expediente N° 0100-011098-2023).

- Al Intendente de la ciudad a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos en la avenida Picada Vieja esquina calle Halmar F Torneus (del barrio Norte) tome las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias para, a la mayor brevedad posible, culminar la construcción del segmento de asfaltado que faltó construir en dicha esquina (expediente N° 0100-011282-2023).

- A la Intendencia, como autoridad a cargo de la representación de la Municipalidad (del gobierno municipal) de Oberá, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta iniciación y continuidad “hasta su culminación total” de la Obra Pública denominada: “Saneamiento del Arroyo Tuichá y sus afluentes”, consistente en el saneamiento de cauce de dicho arroyo y afluentes y obras de conducción de los mismos en la cuenca urbana de la ciudad de Oberá; gestionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que ya cuenta con viabilidad ambiental emitida por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables ambos del Gobierno de la provincia de Misiones (expediente N° 0100-011332-2023).

- A la Intendencia, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta reanudación y continuidad “hasta su culminación total” de la Obra Pública de “empedrado de la calle Concordia en sus tramos desde calle Fray Justo Santa María de Oro hasta la calle Almirante Guillermo Brown y entre las calles Fernando de Magallanes hasta la avenida Misiones (expediente N° 0100-011152-2023).

- A la Intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, implemente las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines de culminar los trabajos llevados a cabo en la calle Fray Justo Santa María de Oro (entre calle Concordia y calle Santa Rita). En particular, asentar con mayor firmeza las cargas de tierra que incorporaron a la calzada, instrumentar adecuados mecanismos de evacuación del agua de las precipitaciones y algunas medidas de resguardo de los peatones (expediente N° 0100-011348-2023).

- la Intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, en la calle Río de la Plata (entre la Calle Julio Argentino Roca y el afluente del arroyo Tuichá que se encuentra a cincuenta metros -50 m- en dirección sudeste) implemente las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines instrumentar adecuados mecanismos de evacuación del agua de las precipitaciones; en particular en lo inmediato la realización de alguna zanja que canalice las precipitaciones hacia el mencionado afluente y a mediano plazo la construcción de cordón cuneta (expediente N° 0100-011349-2023).

- A la Intendencia implemente un “Sistema permanente de relevamiento de infraestructuras críticas”, consistente en la identificación, localización geográfica y fundamentalmente el monitoreo técnico del estado estructural de toda infraestructura pública críticas existentes en el territorio del municipio de Oberá.

Entiéndase por infraestructura crítica a aquella cuyo grave deterioro o derrumbe que conlleve riesgo para la vida o integridad física de las personas y/o daños materiales significativos a la comunidad. Se desarrolle una oportuna y adecuada tarea de mantenimiento de la infraestructura pública crítica municipal y una continua gestión ante autoridades gubernamentales provinciales y nacionales para que hagan lo propio en cuanto a sus responsabilidades del mantenimiento de la infraestructura pública crítica provincial y nacional, respectivamente. Y que adicionalmente se implemente y difunda para el conocimiento público la operatividad de un sistema de denuncias ciudadanas de graves daños en infraestructuras críticas (expediente N° 0100-011398-2023).

Noviembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con vecinos del Barrio Villa Falk, que reclaman el mejoramiento y mantenimiento de la calle Río Pilcomayo y de la avenida 25 de Mayo y - Defensoría del Pueblo.
- Visita a los vecinos del Barrio El Progreso, quienes insisten en las peticiones de entubado del arroyo que atraviesa el lugar, agravando la situación de los residentes de la zona en los últimos tiempos de intensas precipitaciones.
- Reunión con Santiago Poliszczuk, Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales-Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

- A los funcionarios municipales Gerardo Gabriel Blanco (D.N.I. 32.884.756) y Santiago Rafael Poliszczuk (D.N.I. 35.007.324) Encargado de la Unidad

Ejecutora Municipal y Director de Obras Pública, respectivamente, ambos de la Intendencia de Oberá, a los fines de hacer llegar la comunicación que se adjunta a la presente. En la que se requiere la comparecencia personal de los mencionados funcionarios el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 hs en la Sala de reuniones de la Defensoría (Calle 9 de Julio 1023 -Oberá-) con el objetivo de solicitar y tomar constancia de “aclaraciones precisas” acerca de diversas temáticas requeridas por la Defensoría en sendas comunicaciones cuyo listado se adjunta a la presente, las cuales discurren acerca de obras públicas en ejecución en el año en curso y las incorporadas para su inicio (expediente N° 0100-011978-2023 y expediente N° 0100-011977-2023).

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios financieros suficientes para afrontar las erogaciones que demanda lograr la culminación de diversas obras públicas municipales (de ejecución propia y concedidas a terceros) que han sido iniciadas y fueron suspendidas en el presente año por falta de recursos (expediente N° 0100- 011635-2023).
- A la Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, lleve adelante las medidas necesarias para relevar y estudiar cabalmente las falencias actuales del funcionamiento del entubado del arroyo que atraviesa el Barrio Progreso de Oberá y, fruto de ello, realice las modificaciones que considere necesarias a los fines de obtener que dicho arroyo logre drenar de manera suficiente y oportuna la totalidad de su caudal en momentos en que se producen precipitaciones pluviales de gran magnitud, las cuales son cada vez más frecuentes (expediente N° 0100-011734-2023).
- La Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, lleve adelante un relevamiento técnico preventivo del estado del puente aéreo peatonal localizado en la Ruta Nacional 14 (que une las colectoras Apóstoles Sur y Beato Roque González) en inmediaciones de la Escuela N° 395 Juan Manuel Irrazábal del Barrio Villa Marttos. En especial, se releve la cabecera del sector sur de dicho puente en el que “a simple vista” se percibe la caída de grandes bloques de contención de cemento y el consiguiente desmoronamiento de la ladera del barranco. Y que, en base a la información técnica obtenida, se contacte a las autoridades regionales de la Dirección Nacional de Vialidad y, mancomunadamente, se tomen medidas urgentes para realizar una oportuna y adecuada reparación y mantenimiento que el puente peatonal requiera (expediente N° 0100-012095-2023).

Diciembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Recorridos barriales posteriores a las fuertes tormentas del mes de diciembre, haciéndose foco en la zona del arroyo Mbotaby.
- Al Intendente del Municipio se requiere que, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y Obras y Servicios Público, a la mayor brevedad posible lleve adelante las medidas necesarias para reparar (algunos segmentos)

de los primeros quinientos metros (500 m) de la calle Código 115 a considerar desde su intersección con la Avenida Domingo Berrondo del barrio Copisa. Asimismo, se solicita la construcción de un cordón cuneta y badén en la intersección mencionada, con las prevenciones técnicas necesarias para el adecuado escurrimiento de las precipitaciones pluviales (expediente N° 0100-011349-2023).

#### Recolección de residuos sólidos urbanos.

Enero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Encargado del Área de Gestión Integral de Residuos, Santiago Frick- Defensoría del Pueblo.

Marzo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se recibe a vecinos del Barrio Copisa, cercanos al Basurero Municipal por molestias debido a las quemas de residuos al aire libre que produce el mismo.

Abril 2023

Análisis de problemáticas:

- Se toma conocimiento de problemáticas en varias calles de la ciudad respecto a la acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos y zonas que deben ser desmalezadas lo antes posible.

Mayo 2023

Recomendaciones:

- A la Intendencia del Municipio de Oberá, a través del departamento de Saneamiento Ambiental, diseñe, difunda e implemente fácticamente una campaña de concientización para la prevención y erradicación de micro basurales (expediente N° 0100-007381-2023).
- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá, a través del departamento de Saneamiento Ambiental, implemente ciertas políticas públicas respecto del basural que gestiona en el Barrio Copisa, conocido coloquialmente como “el basural de Paiva” (expediente N° 0100-007383-2023).
- Se recepciona respuesta del departamento de Saneamiento Ambiental a la recomendación, solicitando diseñe, difunda e implemente fácticamente una campaña de concientización para la prevención y erradicación de micro basurales (expediente N° 0100-007381-2023).
- Se recepciona respuesta del departamento de Saneamiento Ambiental a la recomendación, solicitando implemente ciertas políticas públicas respecto del basural que gestiona en el Barrio Copisa, conocido coloquialmente como “el basural de Paiva” (expediente N° 0100-007383-2023).

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se visita a vecinos del Barrio Krause, por diferentes problemáticas: convivencia vecinal, recolección de residuos, entre otras.
- Se visita el Barrio Copisa por constantes reclamos de vecinos respecto a la contaminación ambiental que producen las quemas en los basurales que allí se ubican.
- Reunión con grupo de trabajadores que se desempeñan como recicladores en el Basural coloquialmente denominado como “Paiva”, del Barrio Copisa.

#### Respeto de las normativas electorales.

Febrero 2023

Análisis de problemáticas:

- Se analiza posibles acciones a ejecutar por parte de la Defensoría del Pueblo, respecto a lo establecido en la Ordenanza N°1325 (antes 40/2000 reglamentaria de la oportunidad y forma de colocación de pasacalles) y ante su incumplimiento en los acontecimientos ocurridos recientemente en la Ciudad.

Recomendaciones:

- Que, la Intendencia de Oberá planifique las fechas de las realizaciones de actos de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos que tengan previstos para que NO se realicen durante los treinta (30) días anteriores a la fecha del comicios provincial y municipal de este año; o que, en su defecto, dichas inauguraciones, lanzamientos o promociones, NO constituyan “actos con concurrencia masiva” u otras formas que hagan incurrir a quienes presidan u organicen el delito electoral establecido en el artículo 66 inciso 4 de la Ley XI-N°6 (antes Ley 4080 Ley Electoral). De lo contrario, dichos hechos deberán ser oportunamente denunciados por las autoridades o funcionarios que tomen conocimiento de la realización d ellos mismos (artículo 183 inciso A de la Ley XIV – N° 13 Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones).
- Al director de Inspección General y Transito de la Intendencia de Oberá, Guillermo Correa, requiriendo que de inmediato se avoque a su tarea de ejercer, en los hechos concretos, las atribuciones que le competen en el ejercicio del poder de contralor de supervisar de oficio lo establecido en el ordenanza N.º 1325 (antes 40/2000) reglamentaria de la oportunidad y forma de colocación de pasacalles en el Municipio de Oberá; considerando que cualquier conducta que genere demora por reticencia por parte de dicho organismo será considerado como incumplimiento de sus deberes y por ende obligara a la Defensoría del Pueblo a realizar las denuncias pertinentes para que asuma las responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan.
- Al Poder Ejecutivo Provincial, planifique las fechas de las realizaciones de actos de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos que tengan previstos para que NO se realicen durante los treinta (30) días anteriores a la fecha del comicios provincial y municipal de este año; o que, en su defecto, dichas inauguraciones, lanzamientos o promociones, NO constituyan “actos con concurrencia masiva” u otras formas que hagan incurrir a quienes presidan u organicen el delito electoral establecido en el artículo 66 inciso 4 de la Ley XI-N°6 (antes Ley 4080 Ley Electoral). De lo contrario, dichos hechos deberán ser oportunamente denunciados por las autoridades o funcionarios que tomen conocimiento de la realización d ellos mismos (artículo 183 inciso A de la Ley XIV – N° 13 Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones).

Marzo 2023

Recomendaciones:

Al Juez del Tribunal de Faltas del Municipio de Oberá, Dr. Francisco Edgar Sa Fernández comunicación a la cual se adjunta material probatorio (en soporte papel y digital) para ser incorporadas a las actuaciones que se inicien a razón de los incumplimientos a lo normado en la ordenanza 1325 (antes 40/2000 reglamentaria de la oportunidad y formas de colocación de pasacalles) en la ciudad de Oberá.

#### Salud y desarrollo social.

Enero 2023

Análisis de problemáticas:

- Se plantea el estudio de la problemática que afecta a los comerciantes del centro de Oberá debido a la abundante cantidad de personas en estado de ebriedad en la vía pública.

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con Ricardo Olivera, representante de la fundación “Logros Compartidos”, - Defensoría del Pueblo.

Marzo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Participación en la jornada del “8M” realizada en la ciudad de Posadas acompañando los reclamos de justicia para las familias de víctimas de femicidios, igualdad salarial, cuidados de la salud y prevención de la violencia de género.

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con Alejandra Araki, encargada del Programa y control del Aedes Aegypti – Defensoría del Pueblo.

### Seguridad.

Enero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Asistencia a la Ceremonia de acto de ascenso del Personal Policial.

Febrero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Jefe de la División Bomberos Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones Sub Comisario Hugo Orlando Rodríguez - Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

- Al Señor jefe de la Unidad Regional II de la Policía de Misiones Comisario Mayor Claudio Marcelo Ludtke a cerca de temáticas relacionadas a la utilización del sistema de video vigilancia con el que cuenta el organismo en dicha ciudad.

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se estudia propuestas recibidas desde los integrantes del Foro de Seguridad, perteneciente a la Comisaria Seccional Segunda del Municipio de Oberá, resultado de varias reuniones realizadas con las comisiones vecinales interbarriales que componen el área que abarca dicha seccional.

Recomendaciones:

- Al Poder Ejecutivo Provincial se solicita que, en el Municipio de Oberá se implementen diversas y específicas políticas públicas en materia de seguridad, en resguardo de la vida, la integridad y propiedad de los obereños: Cree un Instituto (Alcaldía) de Encausados y Procesados a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

Dote de mayor número de personal a todas las comisarías del municipio de Oberá que integran la Unidad Regional II de la Policía de la provincia de Misiones.

Habilite y construya una nueva Comisaría (o en su defecto un Destacamento de la Comisaría Seccional Segunda de la Unidad Regional N° II) en el Barrio Esperanza del Oberá.

Cree y habilite, a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno (como autoridad de aplicación de la Ley II – N.º 30 y como autoridad a cargo del programa de la Línea 137), una (1) Casa-Refugio para Víctimas de Violencia Familiar.

Dote de mayor cantidad de recursos humanos al equipo de trabajo que desarrolla la actividad de la Línea 137 (dedicada a la atención y acompañamiento técnico a las víctimas de violencia familiar en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos). Asimismo, se destine un vehículo apropiado suplementario para la brigada móvil de dicho equipo de trabajo y se incremente su presupuesto destinado a la adquisición de los insumos necesarios para su más adecuado funcionamiento.

### Servicio fúnebre

Julio 2023

Reunión o contacto institucional:



- Reunión (informal) con el encargado del cementerio Alemán- Defensoría del Pueblo.
- Se estudian la viabilidad de múltiples soluciones a la problemática de la demarcación territorial y titularidad del Cementerio Alemán.

Agosto 2023

Análisis de problemáticas:

- Estudio de los avances en la cuestión “Cementerio Alemán”.

### Tierra y hábitat

Marzo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con nueve (9) familias de vecinos que reclaman por el incumplimiento del compromiso de relocalizarlos desde el ejecutivo municipal.
- Se toma conocimiento del intento de intrusión y ocupación de un espacio verde destinado a una plaza de juegos en barrio Hultgren, se visita el barrio y se realiza una reunión con los vecinos.

Abril 2023

Solicitud de informe:

- Al Intendente de la Municipalidad de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a los fines de requerir un informe escrito a cerca de aspectos relacionados a las derivaciones jurídicas de lo establecido por la Ordenanza N° 3138 que procura relocalizar y regularizar la situación habitacional de más de cincuenta (50) familias que habitan la calle Bragado (entre calles María Auxiliadora y Juan Ruiz Martin) y serian trasladadas a predios ubicados en el Barrio Las Palmas.

Mayo 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con vecinos del barrio El Progreso por problemáticas que aquejan a numerosas familias respecto a los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable) y límites de demarcación territorial- Defensoría del Pueblo.

Junio 2023

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá, se requiere y sugiere asigne recursos financieros suficientes creando una partida presupuestaria específica destinada a la adquisición de inmuebles que conformen el Banco de Tierras de Oberá, para que los mismos sean inmediatamente empleados en ejecutar las políticas activas de acceso y regularización de la vivienda, previniendo (o al menos atenuando) con ello las usurpaciones de propiedades pertenecientes a los ciudadanos o al gobierno municipal de Oberá (expediente N° 0100-008681-2023).

Diciembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se reciben inquietudes por la demora en entrega de las viviendas por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRoDHa).
- Se recibe a vecinos del municipio preocupados por la relocalización de poseedores irregulares de espacios públicos municipales.

Análisis de problemáticas:

- Estudio de procesos para el tratamiento de la relocalización de ocupantes de tierras ilegales en el municipio.

### Tránsito

Marzo 2023

Recomendaciones:

- A la intendencia, se requiere de cumplimiento a sus obligaciones establecidas en las Ordenanzas 2337 del año 2014 y 2676 del año 2018 en que ambas disponen la instalación de un sistema de semáforos en la intersección de la calle Juan Bautista Alberdi y la avenida Andresito de nuestra localidad.

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Recorrido por Av. Juan Domingo Perón debido a constantes quejas por falta de señalización.
- Se verifica el sentido de circulación de las calles Beruti y La Rioja, producto del gran número de accidentes y los constantes reclamos recepcionados por los vecinos de la zona, en consecuencia, se analiza la ordenanza N° 3072, modificada por la N° 3110, ambas del año 2022.

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se requiere que arbitre los medios necesarios para realizar la correcta demarcación de la calle La Rioja, así como también la correcta demarcación de las sendas peatonales en toda la extensión de la misma (expediente N° 0100-008064-2023).

Septiembre 2023

Solicitud de informe:

- A la Intendencia de Oberá para que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, proceda a colocar la señalética vertical que indique la toponimia de la calle Ricardo Balbín localizada en el Barrio Mayor Carlos Eduardo Krause (expediente N° 0100-010728-2023).

#### Transparencia y calidad institucional.

Agosto 2023

Reunión o contacto institucional:

- Asistencia al acto de entrega de la Segunda Consolidación Normativa del Digesto Jurídico Municipal en el Concejo Deliberante.

#### Transporte público urbano de pasajeros.

Enero 2023

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con vecinos del Barrio 40 Viviendas, representantes del Área de Movilidad Urbana de la municipalidad - Defensoría del Pueblo.
- Jefe del departamento de movilidad urbana, Fabián Pizzuti- Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

- A la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, solicitando que proporciones a la Defensoría del Pueblo una copia en formato papel y una en formato digital de cada uno de los contratos de Concesión del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá suscriptos por la Intendencia con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N°01/2022.
- Al área de Movilidad Urbana y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia se solicitó un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado por incumplimientos de las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N.º 01/2022, TIPOKA S.A. (Guacururí) y Next Administradora de

Nuevos Negocios Sociedad Anónimas Unión Transitoria de Empresas.

- Se establecen parámetros respecto al pedido de informe sobre sanciones o medidas tomadas ante infracciones cometidas por las empresas concesionarias del Transporte Público Urbano de Pasajeros.

Recomendaciones:

- Se requieren medidas respecto a la circular N°47 de la empresa Guacurari (TIPOKA S.A.), empresa adjudicataria de la Licitación Pública N.º 01/2022 de Concesión del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá, y de la cual la Defensoría ha tomado conocimiento a través de medios de comunicación digitales el día 28 de enero de 2023.

Febrero 2023

Análisis de problemáticas:

- Revisión y estudio de los contratos de las empresas prestatarias del actual servicio de transporte público de pasajeros.

Marzo 2023

Análisis de problemáticas:

- Se toma conocimiento de versiones públicas acerca de procesos judiciales contra el gobierno municipal por parte de las empresas prestadoras del Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se canalizan reclamos por cobro excesivo de transporte público de pasajeros con el método de código QR y reclamos por con el boleto estudiantil gratuito.
- Se aborda la problemática que tienen los usuarios respecto a los cobros indebidos por parte del sistema SUSA.

Solicitud de informe:

- De manera informal, se solicitó aclaraciones a cerca de las “prorrogas” de contratos de transporte urbano de pasajeros.
- Se solicita respuestas a medidas tomadas por incumplimientos del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Recomendaciones:

- A la Intendencia de la Ciudad de Oberá y por su intermedio, al Área de Movilidad Urbana, se requiere que proporcione a la mayor brevedad posible, un informe detallado de los reclamos que han recibido los usuarios del transporte público de pasajeros acerca de los inconvenientes por cobros indebidos a la hora de realizar el ascenso y descenso de los ómnibus ya sea mediante la tarjeta de código QR o la aplicación de celular.

Abril 2023

Análisis de problemáticas:

- Se reciben copias de los contratos de concesión del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, solicitado el veinte (20) de enero del corriente año (expediente N° 0100-001000-2023).

Solicitud de informe:

- A la Intendencia del Municipio de Oberá, se solicita que en un plazo no mayor a diez (diez) días hábiles, informe las inquietudes varias que tiene la Defensoría, y que ya han sido solicitadas en comunicaciones previas respecto al “Sistema Unificado de Movilidad Urbana” (SUMO).

- AL Poder Ejecutivo municipal, que se cumplimente lo requerido a través del pedido de informe enviado el 20 de enero del corriente año (expediente N° 0100-001000-2023) donde se requirió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos proporcione,

una copia de cada uno de los contratos de concesión del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá “suscriptos” por la Intendencia con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022.

- Se gestiona telefónicamente celeridad en la respuesta al informe que se solicitó el 17 de marzo de 2023 (expediente N° 0100-004402-2023) respecto al sistema de monitoreo para transporte público urbano de pasajeros S.U.S.A., al Área de Movilidad Urbana, dependiente de la Intendencia.

Recomendaciones:

- Al Intendente del municipio de Oberá, comunicación que requiere que se instrumente a través del Área de Movilidad Urbana, los medios necesarios para instalar los equipos de monitoreo para transporte urbano de pasajeros que ha adquirido (maquinas boleteras y cámaras) en la totalidad de los ómnibus de las empresas

adjudicatarias de la concesión del transporte público urbano de pasajeros (Tipoka S.A.- Guacurary- y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas) y que implemente de manera que sustituya a la fuertemente cuestionada aplicación de celular Servicios Urbanos (S.U.S.A.) que se utiliza actualmente y que pertenece a las empresas que deben ser controladas por la intendencia.

Mayo 2023

Análisis de problemáticas:

- Análisis del Sistema Unificado de Movilidad Oberá, sus líneas y frecuencias en zona de Barrio Norte debido a los constantes reclamos de usuarios de la zona.
- Se reveen los contratos de emergencia del transporte público urbano de pasajeros N° 643 y N° 644.
- Estudio y elaboración de respuestas a la falta de precisiones en relación a los Anexos de contratos de Transporte Público Urbano solicitados al área de Movilidad Urbana.

Solicitud de informe:

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, se requiere una copia de cada uno de los ocho (8) contratos de Concesión del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá suscriptos por la Intendencia, en fecha 19 de septiembre de 2022 con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022 (expediente N° 0100-007237-2023).
- Se recepciona respuesta por parte del Ejecutivo de la solicitud de informaciones varias acerca del denominado “Sistema Unificado de Movilidad Urbana (SUMO)”, solicitado el día 14 de abril del 2023; con número de expediente 0100-006465-2023.
- Se recepciona el informe solicitado al Área de Movilidad Urbana, con número de expediente 0100-004402-2023 (remitida el 17 de marzo de 2023), en relación a los inconvenientes manifestados por los usuarios del transporte de colectivo de la ciudad de Oberá con el sistema CHECK-OUT.
- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá se requirió que el día 31 de mayo del corriente año se realice la reunión informativa con los funcionarios municipales Jorge Fabián Pizzuti y Miguel Alejandro Cabral encargado y asesor jurídico, del Área de Movilidad Urbana dependiente de la Intendencia con el fin de solicitar y tomar constancia de algunas “aclaraciones precisas” de temáticas respecto al transporte público urbano e pasajeros. La misma se llevó a cabo a las 08:00 horas de la mañana en instalaciones de la Defensoría del Pueblo.

Junio 2023

Reunión o contacto institucional:

- Se recepciona a vecinos integrantes de la comisión vecinal del barrio Kindgreen, en representación de los usuarios de transporte público urbano de pasajeros de la zona quienes solicitan la regularización de los horarios de colectivos (líneas 5 B y 5 C).
- Se recibe a estudiantes de diversos establecimientos educativos secundarios y terciarios que solicitan la extensión del servicio de Transporte Público Urbano de Colectivos, en los horarios nocturnos.

Solicitud de informe:

- A la Intendencia del Municipio de Oberá y por su intermedio al Departamento de Movilidad Urbana, se requieren diferentes medidas específicas a implementar durante el tiempo que duren las huelgas y/u otras medidas de acción directa que afecten total o parcialmente el servicio de transporte público urbano de pasajeros y dos (2) solicitudes de informes, uno sobre la temática mencionada y otra sobre el mecanismo de cobro denominado “check out” (expediente N° 0100-008349-2023).
- A la Intendencia y por su intermedio al Área de Movilidad Urbana, se requiere que en un plazo NO mayor a cinco (5) días hábiles, proceda a contestar de manera formal, completa y sin ambigüedades el pedido de

informes requerido en fecha 20/01/2023: proporcione un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022, TIPOKA S.A. y NEXT Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas (expediente N° 0100-008496-2023).

Julio 2023

Análisis de problemáticas:

- Se planifica y estudian las acciones a llevar adelante por esta defensoría en base a la calidad ambigua y carente de contenido útil que contienen las respuestas recibidas desde movilidad urbana en los informes solicitados.
- Preparación de la alocución para la Audiencia Pública por la determinación de la tarifa del transporte público urbano de pasajeros de Oberá.

Reunión o contacto institucional:

- Reunión con el Ejecutivo Municipal: El Intendente Ab. Pablo Hassan, autoridades de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia y del Área de Movilidad Urbana en instalaciones de la Municipalidad de Oberá. Con quienes se analizan las frecuencias de horarios y recorridos del transporte público urbano aplicados a partir del lunes 24 de julio.
- Reunión con vecinos del Kilómetro 15 y Kilometro 18 por la escasa (y nula los fines de semanas y feriados) frecuencia de transporte urbano de colectivos, con la asistencia de representantes de Movilidad Urbana en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.
- Participación del Defensor del Pueblo, Carlos Bernhardt de la Audiencia Pública para evaluación de tarifa actual de Transporte Urbano de Pasajeros, en el Concejo Deliberante de la Ciudad.

Solicitud de informe:

- Al Señor intendente del Municipio de Oberá, y por su intermedio al Área de Movilidad Urbano, se solicitó se anoticie de que la Defensoría del Pueblo en fecha 12 de enero del 2023 ha emitido la resolución N° 9/2023 por la cual en la órbita del ejercicio de su autonomía funcional la Defensoría del Pueblo reglamentó la instrumentación practica lo normado en la Ordenanza N° 2688 (con las modificaciones realizadas a través de la Ordenanza N° 3105) que implementa un libro de reclamos, sugerencias y observaciones a disposición de los usuarios de los servicios de transporte urbano de pasajeros, remises y taxis (expediente N° 0100-008870-2023).
- Al Ejecutivo Municipal se requiere que dentro de un plazo NO mayor a dos (dos) días hábiles (entiéndase: antes del día 11/07/2023 a las 09:30 has), proceda a contestar de manera formal, completa y sin ambigüedades, el informe vuelto a requerir acerca del listado de procedimientos administrativos sancionatorios que hayan iniciado, de oficio o a instancia de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022, TIPOKA S.A. (Guacurarí) y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas (expediente N° 0100-008874-2023).
- Se recepciona respuesta de Movilidad Urbana, expediente N° 0100-7569-2023, respecto al formato de reclamos del área de Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se recepciona respuesta desde el Área de Movilidad Urbana a cerca de la solicitud de informe de manera formal, completa y sin ambigüedades el pedido de informes requerido en fecha 20/11/1022 (proporcione un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se han iniciado, de oficio, a instancia de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022), (expediente N° 0100-8496-2023).
- Se recepciona respuesta al informe solicitado al Área de Movilidad Urbana (expediente N° 0100-8874-2023).
- Se solicita al intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio al Área de Asuntos Jurídicos, una copia de la o las actas complementarias de los contratos de concesión de transporte urbano de pasajeros, suscriptos

en fecha 19/09/2022, acta o actas en las cuales se posponen temporalmente la implementación del nuevo sistema de transporte descripto explicitado en las ordenanzas N° 3045 y 3046 y que fuere fruto de la Licitación N° 1/2022 realizada en dicho año (expediente N° 0100-009208-2023).

Recomendaciones:

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio al Área de Movilidad Urbana, se realizan recomendaciones respecto de los cambios en las frecuencias de transporte público urbano de pasajeros implementadas a partir del 24 de julio de 2023 (expediente N° 0100-009319-2023).

Agosto 2023

Análisis de problemáticas:

- Se diagrama un posible cronograma para el control de frecuencias y horarios de Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se plantean varios aspectos a consultar con Movilidad Urbana: Anexo III del contrato de transporte público, incumplimiento de contratos líneas Kilometro 18 y barrio 180 Viviendas.

Reunión o contacto institucional:

- Se recepcionan quejas verbales por parte de vecinos oriundos de Villa Svea y Barrio 80 viviendas de Villa Hultgren respecto a las frecuencias de Transporte Público Urbano de Colectivos.

Septiembre 2023

Solicitud de informe:

- A la intendencia de la Ciudad de Oberá, a través de del Departamento de Movilidad Urbana y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se requiere que dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles proporcione de manera formal, completa y sin ambigüedades el informe actualizado requerido acerca del listado de procedimientos administrativos sancionatorios que hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimientos de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Publica N 01/2022, TIPOKA S.A. (GUACURARÍ) y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas y que remita copia de las actas y de la intimación emitidas por el Departamento de Movilidad Urbana que se mencionan (expediente N° 0100-010491-2023).
- Se verifica actualización de los pedidos de informes relacionados con el Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se recepciona desde el Departamento de Movilidad Urbana, respuestas a la solicitud de informe solicitada respecto al listado “actualizado” de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Publica N 01/2022 y que remita copia de las actas y de la intimación emitidas por el Área mencionada (expediente N° 0100-010491-2023).

Noviembre 2023

Reunión o contacto institucional:

- Averiguaciones y confirmación del cumplimiento de la obligación de las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros de realizar la verificación técnica vehicular de sus rodados en el municipio de Oberá.
- Reunión con vecinos de Barrios Kilómetros 16, 17 y 18- Defensoría del Pueblo acerca de su problemática con el transporte público urbano de pasajeros.
- Reunión con el encargado del Área de Movilidad Urbana, Fabián Pizzuti – Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

- A la Intendencia de Oberá, a través del Departamento de Movilidad Urbana, se solicita un informe por escrito a la Defensoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, temáticas referidas al transporte público urbano de pasajeros, en particular en relación a los cambios y adaptaciones en los horarios y recorridos de las líneas de

transporte público urbano de pasajeros consensuados en los últimos meses con las comisiones vecinales (y/u otros usuarios del servicio con inquietudes en la temática) para adecuarlos a las reales necesidades de los usuarios de cada uno de los barrios obereños (expediente N° 0100-011765-2023).

- Se recepciona informe como respuesta a la solicitud realizada por escrito al Departamento de Movilidad Urbana (expediente Nro. 0100-011765-2023) respecto a temáticas referidas al Transporte Urbano de Pasajeros, en particular en relación a los cambios y adaptaciones en los horarios y recorridos de las líneas de transporte público urbano de pasajeros consensuados en los últimos meses con las comisiones vecinales (y/u otros usuarios del servicio con inquietudes en la temática) para adecuarlos a las reales necesidades de los usuarios de cada uno de los barrios obereños.

Diciembre 2023

Análisis de problemáticas:

- Se comienza a elaborar la alocución por la audiencia pública a realizarse en el mes de enero de 2024 para tratamiento de nueva tarifa de transporte público de pasajeros.

Reunión o contacto institucional:

- Se contacta de manera informal a Fabián Pizzuti, encargado del área de Movilidad Urbana del municipio para plantear inconvenientes de los usuarios del transporte público urbano de pasajeros.

#### Acciones emprendidas en el año 2023

##### Clasificadas cronológicamente conforme a cada atribución de la Defensoría

#### Análisis de problemáticas:

Enero 2023

- Se plantea el estudio de la problemática que afecta a los comerciantes del centro de Oberá debido a la abundante cantidad de personas en estado de ebriedad en la vía pública.

Febrero 2023

- Revisión y estudio de los contratos de las empresas prestatarias del actual servicio de transporte público de pasajeros.

- Se plantea que acciones pueden llevarse adelante frente a la inquietud de que la oficina de Defensa al Consumidor en la ciudad no está en funcionamiento ya hace varios meses.

- Se determinan algunas consideraciones que involucran la Obra Pública N° 2163, Expediente 1492/2018 “Calle Paseo y Modernización Urbana – II Etapa”, más conocida como la remodelación de la Plazoleta Martín Miguel de Güemes (situada en Avenida Libertad del 0 a 100).

- Se analiza posibles acciones a ejecutar por parte de la Defensoría del Pueblo, respecto a lo establecido en la Ordenanza N°1325 (antes 40/2000 reglamentaria de la oportunidad y forma de colocación de pasacalles) y ante su incumplimiento en los acontecimientos ocurridos recientemente en la Ciudad.

- Se establecen parámetros y continuamos la recopilación de fuentes para estructurar el primer informe anual (periodo 2022).

Marzo 2023

- Se recepciona e implementa el Plan de Contingencia para el edificio donde actualmente funciona la Defensoría del Pueblo.

- Se trabaja en el informe anual para ser presentado en el Concejo Deliberante.

- Se estudian proyectos de ordenanzas a presentar en el Concejo Deliberante.

- Se canalizan reclamos por cobro excesivo de transporte público de pasajeros con el método de código QR y reclamos por con el boleto estudiantil gratuito.

- Se aborda la problemática que tienen los usuarios respecto a los cobros indebidos por parte del sistema SUSA.

- Se analizan ordenanzas no cumplidas de espacios destinadas a plazas de juegos o espacios recreativos.

Abril 2023

- Se toma conocimiento de problemáticas en varias calles de la ciudad respecto a la acumulación de residuos orgánicos e inorgánicos y zonas que deben ser desmalezadas lo antes posible.
- Se recepciona nota del Obispado de la ciudad de Oberá donde expresan la preocupación y el disgusto provocado por el reemplazo de la acera sobre Avenida Libertad, recientemente hecha por la cooperadora de dicha institución.
- Se recepcionan reclamos de vecinos del barrio Punta Alta por la provisión de agua turbia en sus hogares con coloración, sabor y olor que genera severas dudas acerca de su grado de potabilización.

Mayo 2023

- Análisis del Sistema Unificado de Movilidad Oberá, sus líneas y frecuencias en zona de Barrio Norte debido a los constantes reclamos de usuarios de la zona.
- Se reveen los contratos de emergencia del transporte público urbano de pasajeros N° 643 y N° 644.
- Estudio y elaboración de respuestas a la falta de precisiones en relación a los Anexos de contratos de Transporte Público Urbano solicitados al área de Movilidad Urbana.
- Gestión ante la dirección de obras y servicios públicos para determinación de materiales de refacción de las instalaciones de la Defensoría.

Julio 2023

- Se planifica y estudian las acciones a llevar adelante por esta defensoría en base a la calidad ambigua y carente de contenido útil que contienen las respuestas recibidas desde movilidad urbana en los informes solicitados.
- Preparación de la alocución para la Audiencia Pública por la determinación de la tarifa del transporte público urbano de pasajeros de Oberá.
- Se estudian la viabilidad de múltiples soluciones a la problemática de la demarcación territorial y titularidad del Cementerio Alemán.

Agosto 2023

- Estudio de los avances en la cuestión “Cementerio Alemán”.
- Se estudia ejecución de presupuesto 2023.
- Gestiones con el Área de Contaduría de la Municipalidad, para evaluar presupuesto 2024.
- Se diagrama un posible cronograma para el control de frecuencias y horarios de Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se plantean varios aspectos a consultar con Movilidad Urbana: Anexo III del contrato de transporte público, incumplimiento de contratos líneas Kilometro 18 y barrio 180 Viviendas.
- Se analizan los requerimientos a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) por la iluminación a la calle Picada Sarmiento.
- Se estudian los plazos de obras complementarias para operaciones del acueducto “Troncal Norte”.
- Se profundiza el estudio de estatutos de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para analizar el estado institucional actual de la misma.
- Se programa una reunión con el Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para tratar temas varios: estatuto institucional, servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) a los que los vecinos de varios lugares no pueden acceder con total normalidad ya sea por interrupciones en el abastecimiento y/o, falta de infraestructura.

Octubre 2023



- Estudio y Proyección para la solicitud de ampliación del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2023; y elaboración del Proyecto de Ordenanza presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2024.

Noviembre 2023

- Estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado Público (expediente 239/2023).

Diciembre 2023

- Estudio de procesos para el tratamiento de la relocalización de ocupantes de tierras ilegales en el municipio.
- Tratamiento informal con el área de contaduría de la Municipalidad de Oberá para la compensación de partidas del presupuesto de la Defensoría del Pueblo del ejercicio financiero 2023.
- Análisis del Proyecto de nuevo convenio de Alumbrado Público a firmarse entre la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) y la Municipalidad de Oberá.
- Reunión interna del equipo de trabajo de la Defensoría del Pueblo para la elaboración y análisis de la intervención en la Audiencia Pública para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público (expediente 239/2023).
- Se comienza a elaborar la alocución por la audiencia pública a realizarse en el mes de enero de 2024 para tratamiento de nueva tarifa de transporte público de pasajeros.

#### Reuniones o contactos institucionales

Enero 2023

- Asistencia a la Ceremonia de acto de ascenso del Personal Policial.
- Reunión con Ricardo Olivera, representante de la fundación “Logros Compartidos”, - Defensoría del Pueblo.
- Visita a los vecinos y recorrido de calles de Villa Cristen.
- Reunión con vecinos de Barrio Norte preocupados por las consecuencias que provocará las obras de saneamiento del Arroyo Mbotaby- Defensoría del Pueblo.
- Reunión con el jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ing. Gerardo Blanco – Defensoría del Pueblo.
- Reunión con vecinos del Barrio 40 Viviendas, representantes del Área de Movilidad Urbana de la municipalidad - Defensoría del Pueblo.
- Jefe del departamento de movilidad urbana, Fabián Pizzuti- Defensoría del Pueblo.
- Encargado del Área de Gestión Integral de Residuos, Santiago Frick- Defensoría del Pueblo.
- Visita a la Defensoría Oficial N°1- Defensora Yamila Gámez Rodríguez.

Febrero 2023

- Reunión con el jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ing. Gerardo Blanco y Rocío López del Departamento de Planeamiento Urbano- Defensoría del Pueblo.
- Jefe de la División Bomberos Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones Sub Comisario Hugo Orlando Rodríguez - Defensoría del Pueblo.
- Reunión con Diego Capolupo, de la secretaria de Coordinación de la Municipalidad de Oberá- Defensoría del Pueblo.
- Reunión con el Ingeniero Raúl Laporta para coordinar detalles acerca de la implementación del plan de contingencias.

Marzo 2023

- Reunión con Directivos de la Escuela N° 660 “Dr. Sábato Romano” ubicada en el Barrio Mayor Krause por deficiencias en las instalaciones.

- Visita a los vecinos de barrio Norte, específicamente a quienes se domicilian en calle John F. Kennedy por posibles voladuras de piedras consecuencia de las acciones llevadas adelante por el plan de entubamiento del arroyo Mbotaby.
- Dirección de Desarrollo Urbano, encargada del área Rocío López, por inconvenientes en calle John F. Kennedy.
- Reunión con nueve (9) familias de vecinos que reclaman por el incumplimiento del compromiso de relocalizarlos desde el ejecutivo municipal.
- Participación en la jornada del “8M” realizada en la ciudad de Posadas acompañando los reclamos de justicia para las familias de víctimas de femicidios, igualdad salarial, cuidados de la salud y prevención de la violencia de género.
- Se toma conocimiento de versiones públicas acerca de procesos judiciales contra el gobierno municipal por parte de las empresas prestadoras del Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se recibe a vecinos del Barrio Copisa, cercanos al Basurero Municipal por molestias debido a las quemaduras de residuos al aire libre que produce el mismo.

Abril 2023

- Visita al Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2006 que comprende la extensión de las Escuelas N° 305 y 304, localizados en calle Mendoza entre Mariano Moreno y Cornelio Saavedra.
- Se reciben copias de los contratos de concesión del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, solicitado el veinte (20) de enero del corriente año (expediente N° 0100-001000-2023).
- Visita a la Escuela Provincial N° 926, localizada en la Calle Pozo Azul S/N – B° IPRODHa- 180 Viviendas de Oberá, por inquietudes de docentes y padres de alumnos que asisten a esta institución.
- Se visita el barrio Bella Vista y Esperanza, zona cercana al cuartel de Bomberos Voluntarios por reclamos de calles en mal estado.
- Se toma conocimiento de la probable interrupción del servicio de agua potable en una zona del barrio Sapucay, específicamente sobre Avenida Perón, hasta donde se verifica la situación personalmente y se gestionan reconexiones.

Mayo 2023

- Se visita distintos sectores barriales para verificar el estado de malezas en aceras y desagües pluviales, por solicitud y reclamos constantes de los vecinos.
- Se visitan diferentes puntos de la ciudad donde se realizan las obras de desagüe pluvial.
- Reunión con vecinos de Barrio El Progreso por la constante preocupación en cuanto a la precariedad de las conexiones de energía eléctrica que afectan a numerosas familias residentes en el lugar – Defensoría del Pueblo.
- Se realizan gestiones informales por voladuras o no proyectadas para la canalización pluvial de la calle John F. Kennedy.
- Visita al Instituto Privado Emanuel, debido a quejas continuas de vecinos por ruidos molestos e impacto sonoro de las actividades que realiza la institución religiosa y educativa, que se exteriorizan por la precaria infraestructura lindante (expediente iniciado en abril del año 2019. Letra C, N° 76).
- Se recibe a vecino del barrio Villa Martos que solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo acerca de la problemática que sufren los vecinos del lugar por la contaminación sonora que generan los motores de la Estación de Tres Esquinas de la empresa EMSA, que está ubicada en calles Pergamino casi Río Cuarto.
- Reunión con vecinos del barrio El Progreso por problemáticas que aquejan a numerosas familias respecto a los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable) y límites de demarcación territorial- Defensoría del Pueblo.
- Reunión con Alejandra Araki, encargada del Programa y control del Aedes Aegypti – Defensoría del Pueblo.

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y a los funcionarios municipales Jorge Fabián Pizzuti y Miguel Alejandro Cabral encargado y asesor jurídico, del Área de Movilidad Urbana dependiente de la Intendencia se solicitó que el día 31 de mayo del corriente año se realice la reunión informativa con el fin de solicitar y tomar constancia de algunas “aclaraciones precisas” de temáticas respecto al transporte público urbano e pasajeros. La misma se llevó a cabo a las 08:00 horas de la mañana en instalaciones de la Defensoría del Pueblo.

Junio 2023

- Visita al barrio Villa Barreyro por recolección de ramas y al barrio Villa Schüster, específicamente calle Petterson, por derrame de aguas grises en la vía pública.
- Recorrido por Av. Juan Domingo Perón debido a constantes quejas por falta de señalización.
- Se visita el Barrio Copisa por constantes reclamos de vecinos respecto a la contaminación ambiental que producen las quemadas en los basurales que allí se ubican.
- Se verifica el sentido de circulación de las calles Beruti y La Rioja, producto del gran número de accidentes y los constantes reclamos recepcionados por los vecinos de la zona, en consecuencia, se analiza la ordenanza N° 3072, modificada por la N° 3110, ambas del año 2022.
- Agasajo por “Día del Periodista”: convocatoria a los comunicadores de los distintos medios obereños a un desayuno en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.
- Concurrencia al Acto Oficial por el Día del Periodista.
- Reunión con grupo de trabajadores que se desempeñan como recicladores en el Basural coloquialmente denominado como “Paiva”, del Barrio Copisa.
- Se recorre parte de Barrio Villa Kindgreen, consecuencia de la reunión con referente vecinal de las calles Formosa entre Noruega y Suecia quienes solicitan hace más de quince (15) años red cloacal a los entes correspondientes sin respuesta hasta la actualidad.
- Reunión con el Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (C.E.L.O.), Carlos Omar Syniuk por cuestiones referidas a la administración e institucionalidad de la mencionada cooperativa.
- Se visita a vecinos del Barrio Krause, por diferentes problemáticas: convivencia vecinal, recolección de residuos, entre otras.
- Reunión con referente de vecinos de Barrio El Progreso-Defensoría del Pueblo.
- Visita al Barrio Villa Svea, para verificar lo expresado por vecinos del lugar, en específico por la emisión de humo constante que emite una carpintería en la zona. Posteriormente, reunión con el propietario del establecimiento.
- Recorrido de obras del Parque Industrial y Tecnológico en construcción.
- Se recepciona a vecinos integrantes de la comisión vecinal del barrio Kindgreen, en representación de los usuarios de transporte público urbano de pasajeros de la zona quienes solicitan la regularización de los horarios de colectivos (líneas 5 B y 5 C).
- Se recibe a estudiantes de diversos establecimientos educativos secundarios y terciarios que solicitan la extensión del servicio de Transporte Público Urbano de Colectivos, en los horarios nocturnos.
- Se estudia propuestas recibidas desde los integrantes del Foro de Seguridad, perteneciente a la Comisaria Seccional Segunda del Municipio de Oberá, resultado de varias reuniones realizadas con las comisiones vecinales inter barriales que componen el área que abarca dicha seccional.

Julio 2023

- Reunión con el propietario de “Carpintería Néstor”, en calle Corazón de Jesús y Federación debido a múltiples reclamos de los vecinos de la zona.
- Reunión (informal) con el encargado del cementerio Alemán- Defensoría del Pueblo.
- Reunión con el Ejecutivo Municipal: El Intendente Ab. Pablo Hassan, autoridades de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia y del Área de Movilidad Urbana en instalaciones de la Municipalidad de Oberá.

Con quienes se analizan las frecuencias de horarios y recorridos del transporte público urbano aplicados a partir del lunes 24 de julio.

- Reunión con vecinos del Kilómetro 15 y Kilometro 18 por la escasa (y nula los fines de semanas y feriados) frecuencia de transporte urbano de colectivos, con la asistencia de representantes de Movilidad Urbana en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.
- Participación del Defensor del Pueblo, Carlos Bernhardt de la Audiencia Pública para evaluación de tarifa actual de Transporte Urbano de Pasajeros, en el Concejo Deliberante de la Ciudad.
- Seguimiento vía telefónica con Gerardo Blanco, encargado de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) por tema “continuidad de obras públicas en ejecución” (saneamiento del Mbotaby y Plazoleta Güemes).

Solicitud de informe:

Agosto 2023

- Visita al barrio denominado “Villa del Parque”, por diversos reclamos de los vecinos respecto de micro basurales y falta de obras públicas.
- Se reciben quejas verbales por parte de vecinos oriundos de Villa Svea y Barrio 80 viviendas de Villa Hultgren respecto a las frecuencias de Transporte Público Urbano de Colectivos.
- Recorrido por sector de acceso a la ciudad, en tramo Picada Sarmiento (Barrio Kilómetro cero) y Villa Svea.
- Específicamente en Barrio Günther, Docente y Yermal Viejo, vecinos vuelven a solicitar la recolección adecuada de ramas, y acorde al cronograma difundido por la Intendencia de Oberá.
- Se recibe a una delegación de vecinos actualmente residentes en el denominado Barrio Molina II, ubicado en inmediaciones a la Comisaria V, quienes desde el año 2018 solicitan a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) las conexiones de energía eléctrica que son necesarias para evitar que siga habiendo incidentes a causa de las precarias y/o escasas instalaciones.
- Visita al Barrio Krause por requerimiento de vecinos, en específico: el estado interno de los senderos.
- Nos contactamos con los vecinos residentes de los barrios Judiciales, Oberá IV y zonas aledañas para interiorizarnos en la problemática que padecen de falta del servicio de agua potable, hace ya varias semanas.
- Contactamos con operarios de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) encargados de trabajar en la búsqueda de soluciones a la falta de agua potable en los barrios Judiciales y Mayor Krause.
- Se visitó Barrio Progreso, en particular a los vecinos afectados por el incendio del merendero comunitario y dos viviendas probablemente debido a las precarias conexiones de la red de energía eléctrica.
- Asistencia a la 29ª Edición de la Expo carreras, organizada por el Rotary Club Oberá.
- Asistencia al acto de entrega de la Segunda Consolidación Normativa del Digesto Jurídico Municipal en el Concejo Deliberante.
- Reunión con el Síndico y el Consejo de Administración autoridades de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) para tratar temas varios: estatuto institucional, servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) a los que los vecinos de varios lugares no pueden acceder con total normalidad ya sea por interrupciones en el abastecimiento y/o, falta de infraestructura. En donde se requirió que convoquen a una asamblea extraordinaria para regularizar la situación institucional de la misma.

Septiembre 2023

- Recibimos reclamos de vecinos del barrio Sapucay por conflictos vecinales a causa de medidores comunitarios de agua potable que no abastecen a la totalidad de las familias del sector barrial que habitan.
- Reunión con vecinos de barrio Sapucay por problemática de medidores de agua potable, junto a las autoridades municipales también invitadas.
- Se recibe en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo al encargado del sector de Agua Potable y Cloacas, Ingeniero Edgar De Oliveira por tema referente a “medidores comunitarios”.

- Se verifica actualización de los pedidos de informes relacionados con el Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se recibe a vecinos que proyectan adquirir el servicio de energía eléctrica de la Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Oberá (CELO), pero se encuentran sorprendidos por el costo y los requisitos en términos materiales que exigen desde la Cooperativa; buscando asesoramiento para resolver la situación.
- Reuniones con el gerente técnico de la Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Oberá (CELO), quien está encargado del energía eléctrica y alumbrado público, ingeniero Marcos Sartori y con el gerente administrativo de dicha Cooperativa Eligio Faustino Joaquín Wall, en ambos casos para consultar y comprender la forma cómo la CELO determina y distribuye los costos de instalación de la infraestructura de baja tensión de energía eléctrica.

#### Octubre 2023

- Visita a los vecinos del barrio Villa Cristen, quienes insisten sin obtener respuestas del órgano municipal encargado de la culminación de la obra pública de empedrado de la calle Concordia en los tramos desde calle Fray Justo Santa María de Oro hasta calle Almirante Guillermo Brown y entre las calles Fernando de Magallanes hasta la Avenida Misiones.
- Visita a los vecinos de Villa Svea I, por solicitud de mejoramiento de ciertos tramos viales necesarios para que la mayoría de los residentes y transeúntes puedan circular de manera efectiva y segura a los establecimientos públicos que se ubican en la zona.
- Verificación in situ de un puente en mal estado en la avenida Finlandia casi San Luis.

#### Noviembre 2023

- Visita a los vecinos del Barrio El Progreso, quienes insisten en las peticiones de entubado del arroyo que atraviesa el lugar, agravando la situación de los residentes de la zona en los últimos tiempos de intensas precipitaciones.
- Averiguaciones y confirmación del cumplimiento de la obligación de las empresas prestatarias del servicio de transporte público de pasajeros de realizar la verificación técnica vehicular de sus rodados en el municipio de Oberá.
- Reunión con vecinos de Barrios Kilómetros 16, 17 y 18- Defensoría del Pueblo acerca de su problemática con el transporte público urbano de pasajeros.
- Reunión con Santiago Poliszczuk, Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales-Defensoría del Pueblo.
- Recorrido por el Barrio Copisa y reunión con los vecinos de la zona – Defensoría del Pueblo.

#### Diciembre 2023

- Se reciben inquietudes por la demora en entrega de las viviendas por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHa).
- Se asiste al Acto Oficial de Asunción de las nuevas autoridades municipales electas en el mes de junio del 2023.
- Se recibe a vecinos del municipio preocupados por la relocalización de poseedores irregulares de espacios públicos municipales.
- Consultas de opinión pública a vecinos y comerciantes respecto a la forma aún vigente de cálculo y cuantía de la tasa de alumbrado público, relacionado al tratamiento legislativo de la Ordenanza que la modifica.
- Se reúnen en la Defensoría del Pueblo, vecinos del Barrio Sapucay por medidores comunitarios de agua potable en el barrio, problemática que acarrear desde mayo de 2023 aproximadamente y que, desde el área de comisiones barriales habían llegado presuntamente a un acuerdo que hasta la fecha no se concretó.
- Reunión con los nuevos concejales electos del cuerpo legislativo, en las oficinas del Concejo Deliberante del municipio.

- Reunión con el nuevo presidente del Concejo Deliberante, Pablo Ullón, en la Defensoría del Pueblo para tratamiento del expediente 239/2023: Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público.
- Participación en la Audiencia Pública para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de Alumbrado público (expediente 239/2023) llevada a cabo el día lunes 04 de diciembre el 2023.
- Se contacta de manera informal a Fabián Pizzuti, encargado del área de Movilidad Urbana del municipio para plantear inconvenientes de los usuarios del transporte público urbano de pasajeros.
- Recorridos barriales posteriores a las fuertes tormentas del mes de diciembre, haciéndose foco en la zona del arroyo Mbotaby.
- Asistencia al Acto de Ascenso del Personal Policial de la Unidad Regional II, realizado en el Centro Cívico del municipio.

### Solicitudes de informes

#### Enero 2023

- A la Intendencia del municipio de Oberá, a través del área administrativa que considere competente, informe oficialmente sobre alternativas técnicas para la ruptura de piedras y las medidas preventivas que se tomaran en el proceso de entubamiento en calle John F. Kennedy que forman parte de las obras para el saneamiento del arroyo Mbotaby y sus afluentes. La respuesta del mismo se recepción desde el área de Planeamiento Urbano.
- A la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, solicitando que proporciones a la Defensoría del Pueblo una copia en formato papel y una en formato digital de cada uno de los contratos de Concesión del Servicio Publico del Trasporte Colectivo de Pasajeros de Oberá suscriptos por la Intendencia con las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N°01/2022.
- Al área de Movilidad Urbana y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia se solicitó un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado por incumplimientos de las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N.º 01/2022, TIPOKA S.A. (Guacurarí) y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónimas Unión Transitoria de Empresas.
- Se establecen parámetros respecto al pedido de informe sobre sanciones o medidas tomadas ante infracciones cometidas por las empresas concesionarias del Transporte Público Urbano de Pasajeros.

#### Febrero 2023

- Al Señor jefe de la Unidad Regional II de la Policía de Misiones Comisario Mayor Claudio Marcelo Ludtke a cerca de temáticas relacionadas a la utilización del sistema de video vigilancia con el que cuenta el organismo en dicha ciudad.

#### Marzo 2023

- De manera informal, se solicitó aclaraciones a cerca de las “prorrogas” de contratos de transporte urbano de pasajeros.
- Se solicita respuestas a medidas tomadas por incumplimientos del servicio de transporte urbano de pasajeros.
- A la Intendencia de la Ciudad de Oberá y por su intermedio, al Área de Movilidad Urbana, se requiere que proporcione a la mayor brevedad posible, un informe detallado de los reclamos que han recibido los usuarios del transporte público de pasajeros acerca de los inconvenientes por cobros indebidos a la hora de realizar el ascenso y descenso de los ómnibus ya sea mediante la tarjeta de código QR o la aplicación de celular.

#### Abril 2023

- A la intendencia del Municipio de Oberá, se solicita que en un plazo no mayor a diez (diez) días hábiles, informe las inquietudes varias que tiene la Defensoría, y que ya han sido solicitadas en comunicaciones previas respecto al “Sistema Unificado de Movilidad Urbana” (SUMO).

- Al Intendente de la Municipalidad de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a los fines de requerir un informe escrito a cerca de aspectos relacionados a las derivaciones jurídicas de lo establecido por la Ordenanza N° 3138 que procura relocalizar y regularizar la situación habitacional de más de cincuenta (50) familias que habitan la calle Bragado (entre calles María Auxiliadora y Juan Ruiz Martin) y serian trasladadas a predios ubicados en el Barrio Las Palmas.

- AL Poder Ejecutivo municipal, que se cumplimente lo requerido a través del pedido de informe enviado el 20 de enero del corriente año (expediente N° 0100-001000-2023) donde se requirió a la dirección General de Asuntos Jurídicos proporcione,

una copia de cada uno de los contratos de concesión del Servicio Publico del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá “suscriptos” por la Intendencia con las empresas adjudicatarias de la Licitación Publica N° 01/2022.

- Se gestiona telefónicamente celeridad en la respuesta al informe que se solicitó el 17 de marzo de 2023 (expediente N° 0100-004402-2023) respecto al sistema de monitoreo para transporte público urbano de pasajeros S.U.S.A, al Área de Movilidad Urbana, dependiente de la Intendencia.

Mayo 2023

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, se requiere una copia de cada uno de los ocho (8) contratos de Concesión del Servicio Publico del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá suscriptos por la Intendencia, en fecha 19 de septiembre de 2022 con las empresas adjudicatarias de la Licitación Publica N° 01/2022 (expediente N° 0100-007237-2023).

- Se recepciona respuesta por parte del Ejecutivo de la solicitud de informaciones varias acerca del denominado “Sistema Unificado de Movilidad Urbana (SUMO)”, solicitado el día 14 de abril del 2023; con número de expediente 0100-006465-2023.

- Se recepciona el informe solicitado al Área de Movilidad Urbana, con número de expediente 0100-004402-2023 (remitida el 17 de marzo de 2023), en relación a los inconvenientes manifestados por los usuarios del transporte de colectivo de la ciudad de Oberá con el sistema CHECK-OUT.

Junio 2023

- Solicitud de Informe a la intendencia del Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, a cerca del apeo de especies arboleas en la obra pública de Remodelación de la Plazoleta Martin Miguel de Güemes (expediente N° 0100-008040-2023).

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), se solicita un informe acerca de la voladura (o no) de piedras que se pretende (o pretendía) ejecutar como mecanismo para realizar un entubamiento en la calle John Fitzgerald Kennedy (en inmediaciones con su intersección con calle Mar del Plata), que forma parte de la Obra Pública de Saneamiento del Arroyo Mbotaby y sus afluentes y que ha generado una honda preocupación por parte de numerosos vecinos frentistas de dichas calles (expediente N° 0100-008039-2023).

- A la Intendencia del Municipio de Oberá y por su intermedio al Departamento de Movilidad Urbana, se requieren diferentes medidas específicas a implementar durante el tiempo que duren las huelgas y/u otras medidas de acción directa que afecten total o parcialmente el servicio de transporte público urbano de pasajeros y dos (2) solicitudes de informes, uno sobre la temática mencionada y otra sobre el mecanismo de cobro denominado “check out” (expediente N° 0100-008349-2023).

- A la Intendencia y por su intermedio al Área de Movilidad Urbana, se requiere que en un plazo NO mayor a cinco (5) días hábiles, proceda a contestar de manera formal, completa y sin ambigüedades el pedido de informes requerido en fecha 20/01/2023: proporcione un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022, TIPOKA S.A. y NEXT Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas (expediente N° 0100-008496-2023).

#### Julio 2023

- Al Señor intendente del Municipio de Oberá, y por su intermedio al Área de Movilidad Urbano, se solicitó se anoticie de que la Defensoría del Pueblo en fecha 12 de enero del 2023 ha emitido la resolución N° 9/2023 por la cual en la órbita del ejercicio de su autonomía funcional la Defensoría del Pueblo reglamentó la instrumentación práctica lo normado en la Ordenanza N° 2688 (con las modificaciones realizadas a través de la Ordenanza N° 3105) que implementa un libro de reclamos, sugerencias y observaciones a disposición de los usuarios de los servicios de transporte urbano de pasajeros, remises y taxis (expediente N° 0100-008870-2023).
- Al Ejecutivo Municipal se requiere que dentro de un plazo NO mayor a dos (dos) días hábiles (entiéndase: antes del día 11/07/2023 a las 09:30 has), proceda a contestar de manera formal, completa y sin ambigüedades, el informe vuelto a requerir acerca del listado de procedimientos administrativos sancionatorios que hayan iniciado, de oficio o a instancia de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022, TIPOKA S.A. (Guacurará) y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas (expediente N° 0100-008874-2023).
- Se reciben desde la Unidad Ejecutora Municipal, respuestas a la solicitud de informe que corresponde a la situación del entubado de la calle John F. Kennedy (expediente N° 0100-008039-2023).
- Se recibe respuesta de Movilidad Urbana, expediente N° 0100-7569-2023, respecto al formato de reclamos del área de Transporte Público Urbano de Pasajeros.
- Se recibe respuesta desde el Área de Movilidad Urbana a cerca de la solicitud de informe de manera formal, completa y sin ambigüedades el pedido de informes requerido en fecha 20/11/1022 (proporcione un informe consistente en el listado de procedimientos administrativos sancionatorios que se han iniciado, de oficio, a instancia de terceros, por incumplimientos de sus obligaciones las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 01/2022), (expediente N° 0100-8496-2023).
- Se recibe respuesta al informe solicitado al Área de Movilidad Urbana (expediente N° 0100-8874-2023).
- Se solicita al intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio al Área de Asuntos Jurídicos, una copia de la o las actas complementarias de los contratos de concesión de transporte urbano de pasajeros, suscriptos en fecha 19/09/2022, acta o actas en las cuales se posponen temporalmente la implementación del nuevo sistema de transporte descrito explicitado en las ordenanzas N° 3045 y 3046 y que fuere fruto de la Licitación N° 1/2022 realizada en dicho año (expediente N° 0100-009208-2023).

#### Septiembre 2023

- A la Intendencia de la Ciudad de Oberá, a través de del Departamento de Movilidad Urbana y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se requiere que dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles proporcione de manera formal, completa y sin ambigüedades el informe actualizado requerido acerca del listado de procedimientos administrativos sancionatorios que hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimientos de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N 01/2022, TIPOKA S.A. (GUACURARÍ) y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas y que remita copia de las actas y de la intimación emitidas por el Departamento de Movilidad Urbana que se mencionan (expediente N° 0100-010491-2023).



- A la Intendencia de Oberá para que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, proceda a colocar la señalética vertical que indique la toponimia de la calle Ricardo Balbín localizada en el Barrio Mayor Carlos Eduardo Krause (expediente N° 0100-010728-2023).
- Se recepciona desde el Departamento de Movilidad Urbana, respuestas a la solicitud de informe solicitada respecto al listado “actualizado” de procedimientos administrativos sancionatorios que se hayan iniciado, de oficio o a instancias de terceros, por incumplimiento de sus obligaciones a las empresas adjudicatarias de la Licitación Publica N 01/2022 y que remita copia de las actas y de la intimación emitidas por el Área mencionada (expediente N° 0100-010491-2023).

Octubre 2023

- Al Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Marcelo Santiago Marrodán, se requiere que suministre a la Defensoría una copia del expediente 239/2023 descripto como: “Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá – Solicita considerar la autorización y/o firma de nuevo contrato con Municipalidad de Oberá para cobro de Alumbrado Público”.

Noviembre 2023

- A la Intendencia de Oberá, a través del Departamento de Movilidad Urbana, se solicita un informe por escrito a la Defensoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, temáticas referidas al transporte público urbano de pasajeros, en particular en relación a los cambios y adaptaciones en los horarios y recorridos de las líneas de transporte público urbano de pasajeros consensuados en los últimos meses con las comisiones vecinales (y/u otros usuarios del servicio con inquietudes en la temática) para adecuarlos a las reales necesidades de los usuarios de cada uno de los barrios obereños (expediente N° 0100-011765-2023).
- Se recepciona informe como respuesta a la solicitud realizada por escrito al Departamento de Movilidad Urbana (expediente Nro. 0100-011765-2023) respecto a temáticas referidas al Transporte Urbano de Pasajeros, en particular en relación a los cambios y adaptaciones en los horarios y recorridos de las líneas de transporte público urbano de pasajeros consensuados en los últimos meses con las comisiones vecinales (y/u otros usuarios del servicio con inquietudes en la temática) para adecuarlos a las reales necesidades de los usuarios de cada uno de los barrios obereños.
- A los funcionarios municipales Gerardo Gabriel Blanco (D.N.I. 32.884.756) y Santiago Rafael Poliszczuk (D.N.I. 35.007.324) Encargado de la Unidad

Ejecutora Municipal y Director de Obras Pública, respectivamente, ambos de la Intendencia de Oberá, a los fines de hacer llegar la comunicación que se adjunta a la presente. En la que se requiere la comparecencia personal de los mencionados funcionarios el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 hs en la Sala de reuniones de la Defensoría (Calle 9 de Julio 1023 -Oberá-) con el objetivo de solicitar y tomar constancia de “aclaraciones precisas” acerca de diversas temáticas requeridas por la Defensoría en sendas comunicaciones cuyo listado se adjunta a la presente, las cuales discurren acerca de obras públicas en ejecución en el año en curso y las incorporadas para su inicio (expediente N° 0100-011978-2023 y expediente N° 0100-011977-2023).

#### Ejercicio de la facultad de brindar recomendaciones

Enero 2023

- Se requieren medidas respecto a la circular N°47 de la empresa Guacurari (TIPOKA S.A.), empresa adjudicataria de la Licitación Publica N.º 01/2022 de Concesión del Servicio Publico del Transporte Colectivo de Pasajeros de Oberá, y de la cual la Defensoría ha tomado conocimiento a través de medios de comunicación digitales el día 28 de enero de 2023.

Febrero 2023

- A la Unidad Ejecutora Municipal, solicitud de desmalezamiento y nivelación de la calle Portugal entre La Rioja y Madrid.
- A la Dirección de Obras y Servicios Públicos y por su intermedio a las áreas que correspondan: solicitud de poda, desmalezamiento y recolección en espacio verde entre los barrios Oberá I y Oberá IV.
- Que, la Intendencia de Oberá planifique las fechas de las realizaciones de actos de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos que tengan previstos para que NO se realicen durante los treinta (30) días anteriores a la fecha del comicios provincial y municipal de este año; o que, en su defecto, dichas inauguraciones, lanzamientos o promociones, NO constituyan “actos con concurrencia masiva” u otras formas que hagan incurrir a quienes presidan u organicen el delito electoral establecido en el artículo 66 inciso 4 de la Ley XI-Nº6 (antes Ley 4080 Ley Electoral). De lo contrario, dichos hechos deberán ser oportunamente denunciados por las autoridades o funcionarios que tomen conocimiento de la realización d ellos mismos (artículo 183 inciso A de la Ley XIV – Nº 13 Código Penal de la Provincia de Misiones).
- Al director de Inspección General y Transito de la Intendencia de Oberá, Guillermo Correa, requiriendo que de inmediato se avoque a su tarea de ejercer, en los hechos concretos, las atribuciones que le competen en el ejercicio del poder de contralor de supervisar de oficio lo establecido en el ordenanza N.º 1325 (antes 40/2000) reglamentaria de la oportunidad y forma de colocación de pasacalles en el Municipio de Oberá; considerando que cualquier conducta que genere demora por reticencia por parte de dicho organismo será considerado como incumplimiento de sus deberes y por ende obligara a la Defensoría del Pueblo a realizar las denuncias pertinentes para que asuma las responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan.
- Al Poder Ejecutivo Provincial y, por su intermedio a la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración dote a la Oficina de Defensa del Consumidor con sede en Oberá, de mayores recursos humanos.
- Al Poder Ejecutivo Provincial, planifique las fechas de las realizaciones de actos de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos que tengan previstos para que NO se realicen durante los treinta (30) días anteriores a la fecha del comicios provincial y municipal de este año; o que, en su defecto, dichas inauguraciones, lanzamientos o promociones, NO constituyan “actos con concurrencia masiva” u otras formas que hagan incurrir a quienes presidan u organicen el delito electoral establecido en el artículo 66 inciso 4 de la Ley XI-Nº6 (antes Ley 4080 Ley Electoral). De lo contrario, dichos hechos deberán ser oportunamente denunciados por las autoridades o funcionarios que tomen conocimiento de la realización d ellos mismos (artículo 183 inciso A de la Ley XIV – Nº 13 Código Penal de la Provincia de Misiones).

Marzo 2023

- Al Intendente del municipio de Oberá, comunicación que requiere que se instrumente a través del Área de Movilidad Urbana, los medios necesarios para instalar los equipos de monitoreo para transporte urbano de pasajeros que ha adquirido (maquinas boleteras y cámaras) en la totalidad de los ómnibus de las empresas adjudicatarias de la concesión del transporte público urbano de pasajeros (Tipoka S.A.- Guacurary- y Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas) y que implemente la utilización de la aplicación de celular propia con que ya cuenta, para que de esa manera, sustituya a la fuertemente cuestionada aplicación de celular Servicios Urbanos (S.U.S.A) que se utiliza actualmente y pertenece a las empresas que deben ser controladas por la intendencia.
- Al intendente de la ciudad de Oberá se requiere proceda a incrementar la iluminación de la Plaza Islas Malvinas, localizadas entre las calles Ingeniero Gordillo, Avenida Tucumán y Avenida Misiones (en el barrio Microcentro – en límite con los barrios: Villa Bárbaro y Loma Porá), en especial en sus sectores sur y oeste- Avenida Tucumán-) que no cuentan con suficiente iluminación.

- Al intendente de la ciudad de Oberá se requiere proceda a iluminar la Avenida Gendarmería Nacional, en el tramo que une la Avenida Las Américas y la Avenida Apóstoles Norte, sector que cuenta con una iluminación deficiente en las veredas aledañas y fundamentalmente carece en lo absoluto de iluminación en sus plazoletas existentes en dicha arteria vial (espacio público cuya responsabilidad de iluminación recae en la intendencia).
- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere que procure gestionar ante los organismos provinciales competentes la concreción de la infraestructura necesaria para proveer un adecuado alumbrado público en la Avenida Pincen en el tramo comprendido entre el acceso a la Ruta Nacional 14 y la calle Clorinda.
- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere el mejoramiento e incremento de la infraestructura existente en la Avenida de las Américas, tramo comprendido entre Avenida Gendarmería Nacional y la rotonda que vincula la Ruta Nacional 14 con la Ruta Provincial 103.
- A la intendencia, se requiere de cumplimiento a sus obligaciones establecidas en las Ordenanzas 2337 del año 2014 y 2676 del año 2018 en que ambas disponen la instalación de un sistema de semáforos en la intersección de la calle Juan Bautista Alberdi y la avenida Andresito de nuestra localidad.
- A la intendencia, se requiere de cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ordenanza 17330 del año 2006 que destina para una “Plaza Publica” (denominada como “Los Niños”) el Lote ubicado sobre la calle Fray Justo y Santa María de Oro, entre las calles Santa Rita y Concordia del barrio Villa Cristen de nuestra localidad, dotando a la misma de infraestructura esencial que necesita.
- Al Intendente del Municipio de Oberá se requiere que la intendencia de Oberá de cumplimiento a la Ordenanza 1723 del año 2006 que destina para una “Plaza Publica” el Lote identificado según título: como Lote B- Subdivisión del Lote Agrícola 39- sección 3; Según Catastro: Sección 04- Parcela 133- Partida Municipal N° 20.133, Plano Mensura 40.630/05, ubicado en calle Angélica Snarchbach y A. Hultgren del Barrio Hultgren de nuestra localidad, dotando a la misma de la infraestructura que necesita.
- Que la intendencia de Oberá, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, implemente las medidas administrativas y fácticas necesarias para mejorar sustancialmente el nivel de seguridad (o sustituir por otro de mejor calidad) el puente peatonal de madera localizado sobre el Arroyo Tuichá en la calle Olegario Víctor Andrade en el barrio Villa Cristen.

Al Juez del Tribunal de Faltas del Municipio de Oberá, Dr. Francisco Edgar Sa Fernández comunicación a la cual se adjunta material probatorio (en soporte papel y digital) para ser incorporadas a las actuaciones que se inicien a razón de los incumplimientos a lo normado en la ordenanza 1325 (antes 40/2000 reglamentaria de la oportunidad y formas de colocación de pasacalles) en la ciudad de Oberá.

- Al señor gerente del Banco Macro S.A. sucursal Oberá, comunicación referida a las dificultades logísticas que genera carecer de billetes de mayor denominación, se lleven adelante medidas financieras y fácticas necesarias a los efectos de lograr abastecer de dinero a todos los cajeros automáticos con que cuenta la entidad financiera en el territorio del municipio de Oberá.
- Al señor gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Oberá, comunicación referida a las dificultades logísticas que genera carecer de billetes de mayor denominación, se lleven adelante medidas financieras y fácticas necesarias a los efectos de lograr abastecer de dinero a todos los cajeros automáticos con que cuenta la entidad financiera en el territorio del municipio de Oberá.

Abril 2023

- Al Intendente del municipio de Oberá, comunicación que requiere que se instrumente a través del Área de Movilidad Urbana, los medios necesarios para instalar los equipos de monitoreo para transporte urbano de pasajeros que ha adquirido (maquinas boleteras y cámaras) en la totalidad de los ómnibus de las empresas adjudicatarias de la concesión del transporte público urbano de pasajeros (Tipoka S.A.- Guacurary- y Next Administradora de Nuevos

Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria de Empresas) y que implemente de manera que sustituya a la fuertemente cuestionada aplicación de celular Servicios Urbanos (S.U.S.A) que se utiliza actualmente y que pertenece a las empresas que deben ser controladas por la intendencia.

- Al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, que a través de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo, mancomunada con el Consejo General de Educación, desarrolle instancias serias de diálogo y negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan delante diversas metodologías de reclamo.
- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, la solicitud de que tenga bien instrumentar las medidas administrativas y fácticas necesarias a los fines de lograr la reanudación y pronta culminación de la Obra Publica N° 5429 “Nuevas Aulas y Sanitarios en la Escuela 926” – 2º Etapa, cuyo avance ha padecido de un sinnúmero de interrupciones.
- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, la solicitud de que tenga bien instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los efectos de realizar soluciones concretas a problemáticas logísticas y edilicias del Núcleo Educativo de Nivel Inicial (NENI) N° 2006 que comprende la extensión del NENI de las escuelas N° 305 Y 304 (localizadas ambos en calle Mendoza entre Mariano Moreno y Cornelio Saavedra), de la Escuela N° 288 (sita en calle Paraguay casi esquina Fray Justo y Santa María de Oro) y que también incluye el Aula Satélite ubicada en Biblioteca Hugo Wenceslao Amable (en calle Primeros Colonizadores casi esquina Japón), todos del municipio de Oberá.

Mayo 2023

- A la Intendencia del Municipio de Oberá, a través del departamento de Saneamiento Ambiental, diseñe, difunda e implemente fácticamente una campaña de concientización para la prevención y erradicación de micro basurales (expediente N° 0100-007381-2023).
- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá, a través del departamento de Saneamiento Ambiental, implemente ciertas políticas públicas respecto del basural que gestiona en el Barrio Copisa, conocido coloquialmente como “el basural de Paiva” (expediente N° 0100-007383-2023).
- Se solicita a la Intendencia y por su intermedio al Departamento de Parques y Paseos en conjunto con el Área de Servicios Públicos, diseñe y difunda para el conocimiento público e implemente un cronograma barrial y progresivo de desmalezamiento de veredas y terrenos baldíos. Y que proceda al desmalezamiento de aceras cuya falta de limpieza obliga a los peatones a circular por otros tramos de las calles y avenidas que constituyen un peligro para su integridad física (expediente N° 0100-007382-2023).
- Se recepciona respuesta del departamento de Saneamiento Ambiental a la recomendación, solicitando diseñe, difunda e implemente fácticamente una campaña de concientización para la prevención y erradicación de micro basurales (expediente N° 0100-007381-2023).
- Se recepciona respuesta del departamento de Saneamiento Ambiental a la recomendación, solicitando implemente ciertas políticas públicas respecto del basural que gestiona en el Barrio Copisa, conocido coloquialmente como “el basural de Paiva” (expediente N° 0100-007383-2023).

Junio 2023

- Solicitud de mejora y embellecimiento general del “Parque Infantil Gurisito”, ubicado en el extremo sudeste de la Plaza San Martín, al Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.
- Se solicita a la Gobernación de la Provincia de Misiones ( a través de los Ministerios de Educación Ciencia y Tecnología y Trabajo, mancomunadamente con el Consejo General de Educación) que desarrolle instancias serias de diálogo y negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan adelante diversas metodologías de reclamo, siendo el objetivo real y concreto el mejoramiento de las condiciones salariales

docentes y la subsanación de carencias en la infraestructura edilicia, mobiliaria e insumos esenciales (pedagógicos y administrativos) para el desarrollo apropiado de la labor educativa.

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se requiere que arbitre los medios necesarios para realizar la correcta demarcación de la calle La Rioja, así como también la correcta demarcación de las sendas peatonales en toda la extensión de la misma (expediente N° 0100-008064-2023).

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá, se requiere y sugiere asigne recursos financieros suficientes creando una partida presupuestaria específica destinada a la adquisición de inmuebles que conformen el Banco de Tierras de Oberá, para que los mismos sean inmediatamente empleados en ejecutar las políticas activas de acceso y regularización de la vivienda, previniendo (o al menos atenuando) con ello las usurpaciones de propiedades pertenecientes a los ciudadanos o al gobierno municipal de Oberá (expediente N° 0100-008681-2023).

- Al Poder Ejecutivo Provincial se solicita que, en el Municipio de Oberá se implementen diversas y específicas políticas públicas en materia de seguridad, en resguardo de la vida, la integridad y propiedad de los obereños: Cree un Instituto (Alcaldía) de Encausados y Procesados a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

Dote de mayor número de personal a todas las comisarías del municipio de Oberá que integran la Unidad Regional II de la Policía de la provincia de Misiones.

Habilite y construya una nueva Comisaría (o en su defecto un Destacamento de la Comisaría Seccional Segunda de la Unidad Regional N° II) en el Barrio Esperanza del Oberá.

Cree y habilite, a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno (como autoridad de aplicación de la Ley II – N.º 30 y como autoridad a cargo del programa de la Línea 137), una (1) Casa-Refugio para Víctimas de Violencia Familiar.

Dote de mayor cantidad de recursos humanos al equipo de trabajo que desarrolla la actividad de la Línea 137 (dedicada a la atención y acompañamiento técnico a las víctimas de violencia familiar en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos). Asimismo, se destine un vehículo apropiado suplementario para la brigada móvil de dicho equipo de trabajo y se incremente su presupuesto destinado a la adquisición de los insumos necesarios para su más adecuado funcionamiento.

Julio 2023

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá y por su intermedio al Área de Movilidad Urbana, se realizan recomendaciones respecto de los cambios en las frecuencias de transporte público urbano de pasajeros implementadas a partir del 24 de julio de 2023 (expediente N° 0100-009319-2023).

- Al Señor Presidente del Concejo General de Educación, solicitamos que el Concejo General de Educación genere fluidas instancias institucionales de diálogo entre distintos integrantes de la comunidad educativa a los fines de atenuar las tensiones existentes en el Centro Polivalente de Artes, ubicado en la calle Mosconi 301 del Municipio de Oberá.

Agosto 2023

- Al Intendente del Municipio de Oberá, se solicitó realizar urgente y adecuado mantenimiento de la infraestructura de la pista de Skate (patineta) y bicicleta existente en la Plazoleta Padre Pahl (ubicada en Avenida Sarmiento entre calles Santiago del Estero y las calles Chaco y Chubut) de manera integral con la asociación de skaters y bikers de Oberá y la Dirección de Deportes, a los fines de difundir la practicas de dichas disciplinas e impulsar la concreción de eventos de las mismas en nuestro municipio (expediente N° 0100-009959-2023).

- Al Señor Intendente del Municipio de Oberá se solicita que gestione, ante el Gobernador de la Provincia de Misiones y la Dirección Provincial de Vialidad, a la mayor brevedad posible, la pronta culminación de las obras viales (de ensanchamiento de calzada y construcción de carriles o aceras peatonales), iniciadas ya hace

tres años, en el tramo Sur de la Picada Sarmiento del Municipio de Oberá (desde su intercepción con avenida de los Inmigrantes hasta su límite con el municipio de Guaraní). Y la restitución de la infraestructura de alumbrado público quitada e instale, infraestructura de alumbrado público adicional, con el fin de incrementar el nivel de seguridad nocturna de la región mencionada (expediente N° 0100-009958-2023).

- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Oscar Herrera Ahuad se solicita que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a la mayor brevedad posible culmine las obras viales (de ensanchamiento de calzada y construcción de carriles o aceras peatonales), en ejercicio ya hace tres años, en el tramo Sur de Picada Sarmiento del Municipio de Oberá (desde su intercepción con avenida de los Inmigrantes hasta su límite con el municipio de Guaraní). Y la restitución de la infraestructura de alumbrado público quitada e instale infraestructura de alumbrado público adicional, con el fin de incrementar el nivel de seguridad nocturna de la región mencionada.

- A la Intendencia de Oberá, se requiere que proceda a la realizar la demarcación oficial de las calles internas de “Barrio Progreso”, a los fines de posibilitar a los habitantes de este barrio Popular poder acceder a los servicios de energía eléctrica y agua potable en red a través de sus propios medidores. E incluya en el plan anual municipal de obras públicas la construcción de un Playón Deportivo, en el centro geográfico donde actualmente el barrio cuenta con una cancha de futbol en muy precario estado (expediente N° 0100-009957-2023).

- A la intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la calle Antártida Argentina en su intersección con la calle Ushuaia, proceda (nuevamente) a reparar el badén existente y, se instale una señalética vía vertical necesaria que permita a los conductores, en ambos sentidos de circulación, informarse de la existencia del badén en el lugar (expediente N° 0100-010265-2023).

- Al Síndico de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (C.E.L.O), se requiere que a la mayor brevedad posible, se convoque a una asamblea de delegados de la misma a los fines de que los socios, representados por sus delegados, reciban un pormenorizado informe acerca de los avatares institucionales de la cooperativa y que elijan a los socios que integren la composición de los órganos sociales de la cooperativa y se establezca el lapso temporal perduraran cada uno de ellos en sus funciones; y que todo ello se realice con un nivel de transparencia activa mayor de lo habitual.

Septiembre 2023

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que lleve adelante las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias para reparar la iluminación de la totalidad de la Plazoleta Francia (ubicada en la Avenida Libertad desde calle Ralf Singer hasta la calle San Martín/Chubut), en especial el parque infantil denominado “Leoncito” que se encuentra en el extremo noroeste de la misma (expediente N° 0100-010508-2023).

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, repare los daños en la infraestructura vial ocasionada por los trabajos y maniobras del sistema de agua potable recientemente llevados adelante por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) en las calles y avenidas del Barrio Judiciales, Barrio Mayor Krause y Villa Barreyro I (expediente N° 0100-010727-2023).

- Al señor intendente del municipio de Oberá, y por su intermedio al Departamento de Comisiones Vecinales, medie en los múltiples inconvenientes barriales originados por el uso colectivo de conexiones únicas de agua potable; y a la Unidad Ejecutora Municipal, mancomunadamente con la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), gestione recursos ante el gobierno de la Provincia de Misiones y/o el Gobierno Federal a los fines de la ampliación de red de agua potable en los diversos barrios que lo requieren. Y obtenidos los mismos, convenga con dicha cooperativa la suscripción de convenios, ratificables por el Concejo Deliberante, con el

objeto de ejecutar (de manera conjunta entre ambas instituciones) obras de ampliación de red de agua potable (expediente N° 0100-010830-2023).

- A la intendencia del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se lleven adelante las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias a los fines de mejorar la infraestructura de la parada de transporte público de pasajeros localizada en la avenida Sarmiento frente al Cementerio Sueco (expediente N° 0100-010954-2023).

- A la intendencia del municipio de Oberá, se requiere que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se lleven adelante las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias a los fines de construir una vereda estándar (de al menos un metro, de contra piso de hormigón pobre y con un cepillado para darle textura antideslizante) en la esquina de avenida de los Inmigrantes y Avenida Domingo Berrondo (expediente N° 0100-010955-2023).

- Al señor Intendente del Municipio de Oberá, se solicita que, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en la calle Tartajal esquina 28 de Julio (del barrio Villa Mousquere) tome las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias para a la mayor brevedad posible, culminar la construcción del segmento de empedrado que faltó construir en dicha esquina (expediente N° 0100-010981-2023).

- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad, recomienda que instruya al Ministro Secretario de Energía de la Provincia a que impulse todas las medidas administrativas, políticas y fácticas, para articular con los organismos nacionales competentes en la materia de distribución de energía eléctrica para que, a la mayor brevedad posible, se concrete en la realidad la tantas veces prometida obra de anillado de transporte de energía eléctrica de 132 KW de la zona centro, con la concreción efectiva de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KW que una San Isidro con Leandro N. Alem y Oberá, obra que solucionaría las dificultades que ocasiona a la zona centro de Misiones los desperfectos de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica de 132 KW Gobernador Roca-Oberá.

- Al Señor Gobernador de la Provincia de Misiones se solicita que, debido a la gran demanda de combustibles hidrocarbúrficos que se registran todos los meses en las estaciones de servicio del municipio de Oberá y, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 inciso 24 de la ley de Ministerios instruya al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que gestione ante las empresas proveedoras de combustibles que las mismas, incrementen los volúmenes asignados de combustibles hidrocarbúrficos a las estaciones de servicio localizadas en el municipio de Oberá.

Octubre 2023

- Debido a las intensas lluvias registradas durante los meses de septiembre y octubre, diversos puntos de la ciudad han registrado inundaciones graves, desmoronamiento de las superficies, obstrucción de puentes, desagües pluviales y calles, generando gran demanda de solicitudes de manera informal a distintas áreas municipales, consecuencia de la búsqueda de mediación y de soluciones inmediatas de los vecinos ante las diferentes problemáticas. Por ello, la defensoría del Pueblo ha actuado en conjunto con las áreas de acción social, ejecutivo municipal y obras públicas de la municipalidad de Oberá, en el registro y búsqueda de recomendaciones en cada caso en particular.

- A la Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se requiere que en ciertos tramos viales de Villa Svea I, instrumente a la mayor brevedad posible las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para llevar adelante un mejoramiento integral que incluya necesariamente “donde lo requiera” la determinación física del nivel de la calle, la construcción de los pertinentes cordones cunetas (contemplando todo ello la correcta evacuación de las precipitaciones pluviales) y la construcción de empedrado (expediente N° 0100-011009-2023).

- Al Intendente de la Ciudad, como autoridad a cargo de la representación de la Municipalidad (del gobierno municipal) de Oberá, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta reanudación y continuidad “hasta su

culminación total” de la Obra Pública denominada: “Saneamiento del Arroyo Mbotaby y sus afluentes Etapas 2 y 3”, ubicada en las Secciones 03 y 04 del municipio de Oberá, originada en la Licitación N° 81/2021, (expediente N° 3400-1176-2.021) y Resolución N° 1371/2021 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Misiones (expediente N° 0100-011098-2023).

- Al Intendente de la ciudad de Oberá (a través de la Unidad Ejecutora Municipal - UEM-) gestione ante el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS) el estudio, financiamiento y concreción de una obra de ampliación de red o de perforación con el fin de proveer de agua potable a las numerosas familias que habitan el denominado Barrio Oasis del municipio de Oberá (expediente N° 0100-011229-2023).

- Al Intendente de la ciudad a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos en la avenida Picada Vieja esquina calle Halmar F Torneus (del barrio Norte) tome las medidas financieras, administrativas y fácticas necesarias para, a la mayor brevedad posible, culminar la construcción del segmento de asfaltado que faltó construir en dicha esquina (expediente N° 0100-011282-2023).

- A la Intendencia, como autoridad a cargo de la representación de la Municipalidad (del gobierno municipal) de Oberá, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta iniciación y continuidad “hasta su culminación total” de la Obra Pública denominada: “Saneamiento del Arroyo Tuichá y sus afluentes”, consistente en el saneamiento de cauce de dicho arroyo y afluentes y obras de conducción de los mismos en la cuenca urbana de la ciudad de Oberá; gestionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que ya cuenta con viabilidad ambiental emitida por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables ambos del Gobierno de la provincia de Misiones (expediente N° 0100-011332-2023).

- A la Intendencia, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, gestione la pronta reanudación y continuidad “hasta su culminación total” de la Obra Pública de “empedrado de la calle Concordia en sus tramos desde calle Fray Justo Santa María de Oro hasta la calle Almirante Guillermo Brown y entre las calles Fernando de Magallanes hasta la avenida Misiones (expediente N° 0100-011152-2023).

- A la Intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, implemente las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines de culminar los trabajos llevados a cabo en la calle Fray Justo Santa María de Oro (entre calle Concordia y calle Santa Rita). En particular, asentar con mayor firmeza las cargas de tierra que incorporaron a la calzada, instrumentar adecuados mecanismos de evacuación del agua de las precipitaciones y algunas medidas de resguardo de los peatones (expediente N° 0100-011348-2023).

- la Intendencia de Oberá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, en la calle Río de la Plata (entre la Calle Julio Argentino Roca y el afluente del arroyo Tuichá que se encuentra a cincuenta metros -50 m- en dirección sudeste) implemente las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines instrumentar adecuados mecanismos de evacuación del agua de las precipitaciones; en particular en lo inmediato la realización de alguna zanja que canalice las precipitaciones hacia el mencionado afluente y a mediano plazo la construcción de cordón cuneta (expediente N° 0100-011349-2023).

- A la Intendencia implemente un “Sistema permanente de relevamiento de infraestructuras críticas”, consistente en la identificación, localización geográfica y fundamentalmente el monitoreo técnico del estado estructural de toda infraestructura pública críticas existentes en el territorio del municipio de Oberá.

Entiéndase por infraestructura crítica a aquella cuyo grave deterioro o derrumbe que conlleve riesgo para la vida o integridad física de las personas y/o daños materiales significativos a la comunidad. Se desarrolle una oportuna y adecuada tarea de mantenimiento de la infraestructura pública crítica municipal y una continua gestión ante autoridades gubernamentales provinciales y nacionales para que hagan lo propio en cuanto a sus



responsabilidades del mantenimiento de la infraestructura pública crítica provincial y nacional, respectivamente. Y que adicionalmente se implemente y difunda para el conocimiento público la operatividad de un sistema de denuncias ciudadanas de graves daños en infraestructuras críticas (expediente N° 0100-011398-2023).

- Al encargado de Saneamiento de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), Ing. Julián Martín Duprat, se requiere que lleve adelante las medidas administrativas y fácticas necesarias para, a la mayor brevedad posible, proceder a reparar la rotura del sistema cloacal que ocasiona una importante pérdida de fluidos localizada en calle Islas Malvinas esquina Bartolomé Mitre.

Noviembre 2023

- Al Señor Intendente del municipio de Oberá, se requiere que, a la mayor brevedad posible, arbitre los medios financieros suficientes para afrontar las erogaciones que demanda lograr la culminación de diversas obras públicas municipales (de ejecución propia y concedidas a terceros) que han sido iniciadas y fueron suspendidas en el presente año por falta de recursos (expediente N° 0100- 011635-2023).

- A la Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la mayor brevedad posible, lleve adelante las medidas necesarias para relevar y estudiar cabalmente las falencias actuales del funcionamiento del entubado del arroyo que atraviesa el Barrio Progreso de Oberá y, fruto de ello, realice las modificaciones que considere necesarias a los fines de obtener que dicho arroyo logre drenar de manera suficiente y oportuna la totalidad de su caudal en momentos en que se producen precipitaciones pluviales de gran magnitud, las cuales son cada vez más frecuentes (expediente N° 0100-011734-2023).

- La Intendencia de Oberá, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, lleve adelante un relevamiento técnico preventivo del estado del puente aéreo peatonal localizado en la Ruta Nacional 14 (que une las colectoras Apóstoles Sur y Beato Roque González) en inmediaciones de la Escuela N° 395 Juan Manuel Irrazábal del Barrio Villa Marttos. En especial, se releve la cabecera del sector sur de dicho puente en el que “a simple vista” se percibe la caída de grandes bloques de contención de cemento y el consiguiente desmoronamiento de la ladera del barranco. Y que, en base a la información técnica obtenida, se contacte a las autoridades regionales de la Dirección Nacional de Vialidad y, mancomunadamente, se tomen medidas urgentes para realizar una oportuna y adecuada reparación y mantenimiento que el puente peatonal requiera (expediente N° 0100-012095-2023).

- Al Gobernador de la provincia de Misiones, Dr. Oscar A. Herrera Ahuad (a través de la Subsecretaría de obras y servicios públicos, dependiente del Ministerio de hacienda, finanzas, obras y servicios públicos), se sugiere que, a la mayor brevedad posible, lleve adelante las medidas administrativas, financieras y fácticas necesarias a los fines de licitar y concretar una serie de obras públicas y la provisión de equipamientos en beneficio de los usuarios del servicio de agua potable del municipio de Oberá.

Diciembre 2023

- Al Intendente del Municipio se requiere que, a través de la Unidad Ejecutora Municipal y Obras y Servicios Público, a la mayor brevedad posible lleve adelante las medidas necesarias para reparar (algunos segmentos) de los primeros quinientos metros (500 m) de la calle Código 115 a considerar desde su intersección con la Avenida Domingo Berrondo del barrio Copisa. Asimismo, se solicita la construcción de un cordón cuneta y badén en la intersección mencionada, con las prevenciones técnicas necesarias para el adecuado escurrimiento de las precipitaciones pluviales (expediente N° 0100-011349-2023).

- Al Presidente del Concejo Deliberante, y, a cada uno de sus integrantes en particular, mediante una comunicación se sugirió (de acuerdo a lo normado en los artículos 44 y 45 de la Carta Orgánica Municipal) que para el tratamiento legislativo de la Ordenanza que modifica la forma de cálculo y cuantía de la Tasa de

Alumbrado Público (expediente 239/2023) cumpla cabalmente el marco constitucional, atiéndose por ello que se convoque y celebren audiencias públicas.

#### Ejercicio de la facultad de iniciativa normativa

Marzo 2023

- Presentación del Proyecto de Ordenanza acerca de la restitución del derecho de los ciudadanos obereños a contar gratuitamente con el servicio de transporte público de pasajeros en los días que se desarrollen elecciones generales nacionales, provinciales y/o municipales, elecciones primarias y/o internas partidarias obligatorias.
- Presentación del Proyecto de Ordenanza acerca de los plazos de concesión del transporte público urbano de pasajeros y las limitaciones a potenciales prórrogas.

Octubre 2023

- Presentación del Proyecto de Ordenanza de incremento de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023.
- Presentación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2024.

#### Aclaración final

Toda la labor desplegada por la Defensoría del Pueblo de Oberá ha sido desarrollada con la participación de un equipo de trabajo compuesto por el mínimo de integrantes que establece la Ordenanza IV - N° 14 (Antes Ordenanza 2619/17) reglamentaria de la Defensoría del Pueblo, en total cinco (5) personas: las dos (2) autoridades (el Defensor del Pueblo y la Defensora del Pueblo Adjunta) los dos (2) funcionarios (la Secretaria General y el Asesor Legal) y un (1) auxiliar.